

Consejo Superior de Estadística

Memoria anual 2012



CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

Madrid, diciembre de 2013

Índice

Introducción	7
---------------------	----------

1 El Consejo Superior de Estadística: creación, naturaleza, misión, funciones, composición y organización	9
--	----------

2 Actividades desarrolladas durante el año 2012	17
--	-----------

2.1 Pleno del Consejo Superior de Estadística	19
---	----

2.2 Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística	21
---	----

2.3 Grupos de trabajo del Consejo Superior de Estadística	23
---	----

3 Dictámenes emitidos por el Consejo Superior de Estadística durante el año 2012	29
---	-----------

3.1 Dictamen sobre el <i>Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016</i>	31
---	----

3.2 Dictamen sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2013 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016	37
--	----

3.3 Dictamen sobre los proyectos Víctimas Mortales por Violencia de Género a Mano de su Pareja o Expareja, 016 – Servicio Telefónico de Información y Asesoramiento Jurídico en Materia de Violencia de Género y Ayudas Sociales a Mujeres Víctimas de Violencia de Género	41
--	----

3.4 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística Ejecución Presupuestaria Trimestral de las Comunidades Autónomas	45
---	----

3.5 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística Indicadores de Confianza Empresarial	49
---	----

3.6 Dictamen sobre el proyecto para la implantación del Índice de Precios de Consumo Base 2011	53
--	----

3.7 Dictamen sobre la operación estadística Sistema Integrado de Metadatos (SIM)	57
--	----

3.8	Dictamen sobre el proyecto de cambio de base de las estadísticas coyunturales: IPRI, IPRIM-IPRIX, IPS, IPI, ICN, IEP, IASS, ICM	61
3.9	Dictamen sobre la operación estadística Alumnado de Formación Profesional	65
3.10	Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	69
3.11	Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio del Interior. (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	73
3.12	Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Fomento (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	75
3.13	Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	79
3.14	Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	83
3.15	Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	87
3.16	Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	91
3.17	Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de la Presidencia (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	95

3.18 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Economía y Competitividad (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	97
3.19 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	101
3.20 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	105
3.21 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Banco de España (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	109
3.22 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Consejo General del Poder Judicial (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	111
3.23 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	113
3.24 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	115
3.25 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Fomento (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	119
3.26 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	123

3.27 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	127
3.28 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	129
3.29 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Economía y Competitividad (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	131
3.30 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	133
3.31 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)	135
Anexo	139
Composición del Consejo Superior de Estadística a 31 de diciembre de 2012	141

Introducción

El Consejo Superior de Estadística presenta en esta publicación su Memoria relativa al año 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo de la Función Estadística Pública y en el artículo 3e) del Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de este órgano consultivo de los servicios estadísticos estatales.

La Memoria anual 2012 se ha estructurado en tres apartados y un anexo. El primer apartado está constituido básicamente por un extracto de la normativa que regula la creación, naturaleza, funciones, composición y organización del Consejo Superior de Estadística (CSE), vigente en la fecha de aprobación de la Memoria.

El segundo recoge las actividades desarrolladas durante este periodo, tanto por el Pleno del Consejo como por su Comisión Permanente y por los Grupos de trabajo constituidos por iniciativa del Consejo que funcionan bajo su cobertura legal. Dentro de estas actividades, ocupa un lugar destacado la aprobación por el Pleno del Dictamen del Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016. Otras actividades de especial interés son los dictámenes emitidos por la Comisión Permanente sobre el Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2013 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 y sobre diferentes proyectos estadísticos para fines estatales.

Asimismo, se debe resaltar los dictámenes emitidos por la Comisión Permanente sobre doscientas cuarenta operaciones estadísticas no dictaminadas por este órgano colegiado, que formaban parte del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y difundían resultados, a través de un procedimiento de dictamen específico que la Comisión Permanente adoptó para regularizar la situación de estas operaciones.

Los textos de estos dictámenes se reproducen en el tercer apartado.

Por último, figura un anexo donde se relacionan las personas que componían el Pleno y la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en 2012.

La presente Memoria fue aprobada por el Pleno del Consejo Superior de Estadística, en su sesión del día 4 de diciembre de 2013.

**1 El Consejo Superior de Estadística:
creación, naturaleza,
misión, funciones,
composición y
organización**

Creación

El Consejo Superior de Estadística, máximo órgano colegiado colectivo de la Estadística Pública Española, fue creado por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de abril de 1932 como “organismo consultivo encargado de coordinar los Servicios estadísticos de los diversos ministerios a fin de evitar duplicidades y contradicciones entre unos y otros, dotándolos de armonía y unidad”. Posteriormente la Ley de Estadística de 1945 reguló la composición y funciones de este órgano consultivo y en su Reglamento de 1948 se dedica un capítulo a desarrollar el funcionamiento del Consejo Superior de Estadística en aspectos tales como el nombramiento y renovación de sus consejeros y la regulación de la actividad de su comisión permanente, comisiones temporales y ponencias.

Con la promulgación de la vigente Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, el Consejo Superior de Estadística adquiere su actual doble condición de órgano consultivo de los servicios estadísticos estatales y órgano de participación y encuentro de productores y usuarios.

Naturaleza

El Consejo Superior de Estadística es un órgano colegiado adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda. Es el máximo órgano consultivo de la estadística pública siendo su ámbito genuino de actuación la estadística para fines estatales, que llevan a cabo el Instituto Nacional de Estadística y los Servicios Estadísticos de los Departamentos Ministeriales.

Por otro lado, el Consejo es un órgano de participación social o lugar de encuentro de productores, informantes y usuarios de las estadísticas. Por ello, en el Consejo, junto al Instituto Nacional de Estadística y a los diferentes Departamentos Ministeriales, están representadas las organizaciones empresariales y sindicales y un amplio abanico de instituciones sociales, económicas y académicas representativas.

Misión

El Consejo tiene encomendada la misión de contribuir a la armonización de las estadísticas y al óptimo empleo de los recursos destinados a su elaboración, teniendo en cuenta tanto las necesidades de información planteadas por los usuarios como la carga que, para los informantes, representa el suministro de los datos primarios.

Funciones

Las funciones del Consejo Superior de Estadística, detalladas en el artículo 3º del Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, son las siguientes:

- a) Elaborar propuestas y recomendaciones sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes, previos a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y los planes y programas anuales que hayan de desarrollarse en ejecución del mismo.
- b) Dictaminar preceptivamente:
El anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y sus programas anuales.
Todos los proyectos de estadísticas para fines estatales.
- c) Formular recomendaciones sobre la correcta aplicación de la normativa sobre el secreto estadístico.
- d) Evacuar las consultas que, sobre cuestiones de su competencia, le formulen los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.
- e) Elaborar una Memoria anual de su actividad.
- f) Cualquier otra cuestión que le plantee el Gobierno directamente o a través del Instituto Nacional de Estadística, sobre los asuntos de la competencia del Consejo.

Composición

La composición del Consejo Superior de Estadística se establece en el artículo 5 del Real Decreto 1037/1990 de 27 de julio, *por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística*. Dicho artículo recibió una redacción nueva en el *Real Decreto 820/2008, de 16 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística*. En 2009, esta redacción ha tenido que ser nuevamente adaptada tras la aprobación del *Real Decreto 950/2009, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística*, en lo relativo al cargo del INE que actuará de Secretario. El texto actualizado del artículo 5 se reproduce a continuación:

Artículo 5

1. El Consejo Superior de Estadística está integrado por el Presidente, el Vicepresidente y los Consejeros.
2. El Presidente es el Ministro de Economía y Hacienda y el Vicepresidente, el Presidente del Instituto Nacional de Estadística.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, la mitad de los consejeros deberán pertenecer a organizaciones sindicales y empresariales y demás grupos e instituciones sociales, económicas y académicas

suficientemente representativas. En todo caso, estarán representados cada uno de los departamentos ministeriales y el Instituto Nacional de Estadística.

4. El Ministro de Economía y Hacienda podrá variar o ajustar el número de organismos dependientes de los departamentos ministeriales, así como el número del resto de las instituciones y número de representantes de las mismas, para respetar lo establecido en el artículo citado en el apartado anterior.

5. Teniendo en cuenta la proporcionalidad establecida en el apartado 3, serán consejeros:

a) Por parte de los departamentos ministeriales y del Instituto Nacional de Estadística:

1. Un representante de cada uno de los departamentos ministeriales con nivel de director general.

2. Un representante con rango mínimo de subdirector general de cada organismo dependiente de los departamentos ministeriales que, por la relevancia de su actividad estadística, haya de estar auto representado en el Consejo Superior de Estadística.

3. Los Directores Generales del Instituto Nacional de Estadística.

b) Por parte de las organizaciones sindicales y empresariales y de las instituciones sociales, económicas y académicas, al menos un representante de cada una de las organizaciones, instituciones y colectivos siguientes:

1. Organizaciones sindicales representativas en el nivel estatal.

2. Confederación Española de Organizaciones Empresariales.

3. Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa.

4. Cámaras de Industria, Comercio y Navegación.

5. Consejo de Consumidores y Usuarios.

6. Banco de España, con nivel de director general.

7. Real Academia de Ciencia Morales y Políticas.

8. Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

9. Catedráticos numerarios de universidad designados por la Secretaría General del Consejo de Universidades.

10. Sociedad de Estadística e Investigación Operativa.

11. Consejo General de Colegios de Economistas.

12. Federación de Asociaciones de la Prensa.

13. Fundación ONCE.

14. Organizaciones e instituciones públicas o privadas que, por su naturaleza o funciones, puedan ser relevantes para la actividad del Consejo Superior de Estadística.

6. Actuará de Secretario del Pleno y de la Comisión Permanente el Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, con voz y sin voto.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario del Consejo será sustituido por el funcionario del INE de mayor rango que realice las tareas de apoyo a la Secretaría del Consejo.

Organización

La organización del Consejo Superior de Estadística se establece en el artículo 7 del Real Decreto 1037/1990 de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística. Dicho artículo recibió una redacción nueva en el Real Decreto 820/2008, de 16 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística, lo relativo a la composición y organización.

El Consejo Superior de Estadística puede actuar en Pleno o en Comisión Permanente. Integran el Pleno del Consejo el Presidente, el Vicepresidente y los Consejeros. El Pleno quedará válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de sus miembros. Si no existiera quórum, el Pleno se constituirá en segunda convocatoria treinta minutos después de la hora señalada para la primera. Para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Constituye la Comisión Permanente el Vicepresidente, que actuará de Presidente de la misma, y doce Consejeros designados por el Pleno, manteniendo la proporción establecida en la composición del Pleno, de forma que deben designarse seis Consejeros de los departamentos ministeriales e INE y el mismo número en representación de las restantes instituciones y se renovará un tercio de los mismos cada año.

El Secretario del Pleno y de la Comisión Permanente es el Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, quien actuará con voz y sin voto.

Por acuerdo de la Comisión Permanente se pueden constituir Ponencias y Grupos de Trabajo como soporte operativo de los trabajos atribuidos al Consejo Superior de Estadística. Al frente de cada Ponencia y Grupo de trabajo habrá un Presidente asistido por un Secretario que deberá ser funcionario de los servicios estadísticos de la Administración General del Estado.

Las competencias de los órganos del Consejo se establecen en el artículo 8º del citado Real Decreto 1037/1990, y se detallan a continuación.

Competencias del Pleno

a) Dictaminar o proponer en los casos siguientes:

- Cuando el contenido de los acuerdos del Consejo deba integrarse en disposiciones que hayan de adoptar la forma de Ley o de Real Decreto.
- Cuando al dictamen correspondiente de la Comisión Permanente se le haya formulado voto particular por algún Consejero.

- Cuando las características de la materia así lo exijan a juicio del Presidente.
- b) Conocer los dictámenes o propuestas emitidos por la Comisión Permanente.
- c) Aprobar la Memoria anual de su actividad.
- d) Solicitar del Ministro de Economía y Hacienda que se inicien los trámites para la actualización de la normativa reglamentaria del Consejo.
- e) Conocer todos aquellos asuntos que le someta a su consideración el Presidente.

Competencias de la Comisión Permanente

- a) Dictaminar sobre los proyectos, propuestas y cuestiones estadísticas no atribuidos expresamente al Consejo en Pleno.
- b) Dictaminar en los casos urgentes, salvo que el Presidente del Consejo hubiera decidido que son de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre.
- c) Examinar previamente todos los asuntos que haya de dictaminar el Pleno.
- d) Entender en los asuntos de trámite, así como en las cuestiones delegadas por el Pleno.
- e) Conocer cuántos asuntos someta a su consideración el Presidente del Consejo.

Competencias de las Ponencias y de los Grupos de trabajo

Finalmente, corresponde a las Ponencias el estudio de los temas de carácter general relacionados con la fijación de objetivos y con el alcance y contenido de las investigaciones estadísticas. Por otra parte, los Grupos de trabajo estudiarán los temas sectoriales y específicos relacionados con las materias de la competencia propia de las distintas Ponencias.

**2 Actividades
desarrolladas
durante el año 2012**

2 Actividades desarrolladas durante el año 2012

A continuación, se presenta un resumen de las actividades desarrolladas durante 2012 por el Pleno del Consejo Superior de Estadística, por su Comisión Permanente y por los Grupos de trabajo creados a iniciativa de este Consejo, que funcionan bajo su cobertura legal.

2.1 Pleno del Consejo Superior de Estadística

El Pleno del Consejo Superior de Estadística (CSE) se reunió una vez en 2012, el 26 de julio. La sesión fue presidida por el Vicepresidente del Consejo, de acuerdo a la legislación vigente, dada la ausencia del Presidente del Consejo, el Ministro de Economía y Competitividad.

En esta sesión, cumpliendo una de las funciones encomendadas al Consejo Superior de Estadística¹, el Pleno aprobó el Dictamen del Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016².

Además, el Pleno fue informado de la actividad desarrollada por la Comisión Permanente del CSE desde la celebración de la última reunión plenaria, el 14 de diciembre de 2010³. Durante ese periodo, la Comisión:

- Emitió veinticuatro dictámenes, uno relativo al Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del PEN 2009-2012 y veintitrés relativos a diferentes proyectos de operaciones estadísticas. Estos dictámenes fueron presentados al Pleno para su conocimiento, dando así cumplimiento a la reglamentación establecida⁴ al respecto. Los textos de los dictámenes emitidos en el año 2011 se encuentran disponibles en la Memoria anual 2011 del CSE⁵, mientras que los emitidos durante 2012 se reproducen en el epígrafe 3 de esta Memoria.
- Aprobó el Informe de Estadísticas de Energía, presentado por el Grupo de trabajo de Estadísticas de Energía. El contenido de dicho informe se encuentra disponible en la Memoria anual 2011 del CSE⁵.
- Acordó la creación del Grupo de trabajo para la medición del progreso, el bienestar y el desarrollo sostenible, dado el interés suscitado por diferentes organismos internacionales en analizar y proponer alternativas al Producto Interior

¹ La *Ley de la Función Estadística Pública*, en su artículo 38 y el *Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística*, en su artículo 3 establecen que entre las funciones del Consejo Superior de Estadística se encuentra la de dictaminar preceptivamente el anteproyecto del Plan Estadístico Nacional. Por otro lado, el artículo 8.1.a) del Real Decreto anteriormente citado, determina que esta función es competencia del Consejo en pleno.

² El *Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016* se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 8 de diciembre de 2012.

³ Durante 2011, el Pleno del Consejo Superior de Estadística no se reunió, debido al adelanto del calendario de las Elecciones Generales celebradas en noviembre de 2011.

⁴ El artículo 8.1.b) del Real Decreto 1037/1990 establece que, entre las competencias del Pleno del Consejo, se encuentra la de conocer los dictámenes o propuestas emitidos por la Comisión Permanente.

⁵ La Memoria 2011 se puede consultar a través del siguiente enlace a la página web oficial del INE: <http://www.ine.es/ss/Satellite?c=Page&cid=1259935151372&pagename=INE%2FINELayout&L=0&p=1259935151372>

Bruto (PIB) como medida del progreso social y del bienestar. El texto de este Acuerdo se reproduce en la Memoria anual 2011 del CSE⁵.

– Adoptó el Acuerdo de Procedimiento específico a seguir por el Consejo Superior de Estadística para el dictamen de los proyectos de operaciones estadísticas que forman parte del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y difunden resultados. Este procedimiento había sido gestado en el seno de la Comisión Interministerial de Estadística con el fin de regularizar la situación de más de trescientas operaciones estadísticas que no habían sido dictaminadas por el CSE, estaban dadas de alta en el PEN 2009-2012, iban a formar parte del PEN 2013-2016, publicaban resultados de manera sistemática y no tenían previstas modificaciones sustanciales en su metodología. El texto del Acuerdo se puede consultar en la Memoria anual 2011 del CSE⁵.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente⁶, el Pleno aprobó las Memorias anuales del CSE relativas al año 2010 y al año 2011 y se presentaron para su conocimiento la Memoria explicativa de la actividad del INE, de los departamentos ministeriales, del Consejo General del Poder Judicial y del Banco de España en 2010; las Memorias anuales del Comité Interterritorial de Estadística relativas al año 2010 y al año 2011 y las Memorias anuales de la Comisión Interministerial de Estadística relativas al año 2010 y al año 2011.

Por otra parte, conforme al Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística, el Pleno acordó aprobar la renovación de la Comisión Permanente del CSE⁷ utilizando medios electrónicos⁸. El procedimiento seguido fue el estipulado por el Acuerdo de procedimiento de renovación de la Comisión Permanente, adoptado por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su sesión de 9 de diciembre de 2009.

Además, como viene siendo habitual, el Vicepresidente del Consejo Superior de Estadística, dirigió unas palabras a los consejeros felicitando a los organismos productores de estadísticas por su actividad e insistiendo en la necesidad de atender las crecientes necesidades de información con las disponibilidades de recursos existentes. También destacó la nueva concepción del Plan Estadístico

⁶ La Ley de la Función Estadística Pública, en su artículo 39, establece que el Instituto Nacional de Estadística y los servicios estadísticos de los Departamentos ministeriales enviarán anualmente al Consejo Superior de Estadística una Memoria explicativa de su actividad, en la que darán cuenta de los proyectos realizados, problemas suscitados, grado de ejecución del Plan Estadístico Nacional y demás circunstancias relacionadas con las competencias del Consejo así como que el Consejo Superior de Estadística elaborará una Memoria anual de su actividad. Asimismo, el artículo 43.i) establece que el Comité Interterritorial de Estadística elaborará una Memoria anual de sus actividades que se enviará a efectos informativos al Consejo Superior de Estadística y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

⁷ El Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, en su artículo 7.3. establece que *constituyen la Comisión Permanente el Vicepresidente, que actuará de presidente de la misma, y doce Consejeros.*

Los Consejeros que forman la Permanente se designarán por el Pleno, manteniendo la proporción mencionada en el artículo 5.3 de forma que exista el mismo número de consejeros de cada uno de los conjuntos a) y b) definidos en el artículo 5.5, y se renovará un tercio de los mismos cada año.

⁸ Esta decisión se tomó en virtud de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que en su Disposición adicional primera Reunión de Órganos colegiados por medios electrónicos, establece que *los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos.*

Nacional 2013-2016 como un plan riguroso, en el sentido de que solamente incluye estadísticas cuya ejecución esté garantizada, y flexible, en tanto que queda abierta la posibilidad de añadir nuevas operaciones a través de los Programas anuales si la optimización de recursos y medios lo permite.

Relacionado con ello, subrayó que el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 había adoptado como propio el *Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas*, pasando así a ser de aplicación a todo el Sistema Estadístico de la Administración General del Estado. Además, en el seno del Comité Interterritorial de Estadística se aprobó una recomendación sobre la asunción del *Código* por parte de los productores de estadísticas representados en dicho Comité, lo que hace que a escala autonómica también se avance en la aplicación del mismo.

2.2 Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística

Durante el año 2012, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística (CSE) realizó dos sesiones de trabajo.

En la primera sesión, celebrada el 8 de mayo, se dictaminaron favorablemente, por unanimidad, las operaciones estadísticas siguientes: 016-Servicio Telefónico de Información y Asesoramiento Jurídico en Materia de Violencia de Género, Ayudas Sociales a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y Víctimas Mortales por Violencia de Género a Manos de su Pareja o Expareja, responsabilidad del extinto Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; Ejecución Presupuestaria Trimestral de las Comunidades Autónomas, responsabilidad del extinto Ministerio de Economía y Hacienda; e Indicadores de Confianza Empresarial e Implantación del Índice de Precios de Consumo Base 2011, responsabilidad del INE. Además, se presentaron tres proyectos metodológicos para su posterior dictamen por la Comisión Permanente, dos responsabilidad del INE, uno relativo al Sistema Integrado de Metadatos (SIM), y otro relativo a los cambios de base de las estadísticas coyunturales: IPRI; IPRIM-IPRIX, IPS, IPI, ICN, IEP, IASS, ICM⁹; el tercero, responsabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, relativo al Alumnado de Formación Profesional.

También se examinó e informó favorablemente el nuevo borrador de dictamen del Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016, que se elevaría al Pleno del CSE para su adopción en la sesión de 26 de julio. La elaboración de otro Anteproyecto distinto al examinado en la sesión de la Comisión Permanente de 10 de noviembre de 2011, fue debida a la necesidad de adaptar el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 a las circunstancias del momento y al ánimo de rigor con el cumplimiento de lo establecido en la Ley de la Función Estadística Pública.

Por todo ello, se concibió el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 como un plan riguroso y flexible: riguroso, porque es cauto a la hora de incorporar nuevas

⁹ Acrónimos de las operaciones estadísticas siguientes: Índices de Precios Industriales (IPRI), Índices de Precios de Importación de Productos Industriales (IPRIM), Índices de Precios de Exportación de Productos Industriales (IPRIX), Índices de Precios de Servicios (IPS), Índices de Producción Industrial (IPI), Índices de Cifras de Negocio en la Industria (ICN), Índices de Entrada de Pedidos en la Industria (IEP), Indicadores de Actividad del Sector Servicios (IASS) e Índices de Comercio al por Menor (ICM).

estadísticas en tanto no esté garantizada la disponibilidad de medios para producirlas, y flexible, ya que plantea incorporar al Plan, a través de los programas anuales, aquellas nuevas estadísticas que puedan acometerse en un futuro, así como las modificaciones que se van introduciendo.

Asimismo, la nueva versión del Anteproyecto incorporaba mejoras en el contenido de la ficha de operación estadística, en la clasificación sectorial y en las referencias a la legislación estadística de la Unión Europea.

Por otra parte, la Comisión Permanente del CSE fue informada de que, como consecuencia de la reestructuración ministerial de diciembre de 2011, se hacía necesario ajustar el número de consejeros del Consejo Superior de Estadística, a efectos de mantener la paridad entre los representantes de la Administración General del Estado y los representantes de organizaciones sindicales y empresariales y demás grupos e instituciones sociales, económicas y académicas.

La segunda reunión de la Comisión Permanente se celebró el 4 de diciembre. En esta sesión se aprobó el dictamen sobre el anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2013 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016¹⁰ y se emitió el dictamen favorable de los proyectos de las operaciones estadísticas que habían sido presentados en la reunión de 8 de mayo. Además, se presentaron para posterior dictamen de esta Comisión los proyectos de las operaciones Encuesta de Integración Social y Salud y Encuesta Continua de Población, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, se dictaminaron favorablemente doscientas cuarenta operaciones estadísticas que se habían acogido al *Procedimiento específico para el dictamen de los proyectos de las operaciones estadísticas que forman parte del Plan Estadístico 2009-2012 y difunden resultados*, aprobado por la Comisión Permanente del CSE en su sesión del día 10 de noviembre de 2011.

Este procedimiento se basa en la adecuación de estas operaciones al *Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas*, en particular al Principio 7 Metodología sólida y al Principio 15 Accesibilidad y claridad. Atendiendo a estos principios, se consideró como requisito imprescindible que todas las operaciones dictaminadas contaran con una metodología acorde con las normas de elaboración del PEN 2009-2012 y se valoró la publicación del calendario de difusión, de los resultados y de la metodología de cada operación en la página web del servicio responsable. De las doscientas cuarenta operaciones estadísticas dictaminadas por este procedimiento, 193 contaron con dictamen favorable sin observaciones, mientras que 47 se dictaminaron favorablemente con alguna recomendación individual relativa a facilitar la accesibilidad de sus contenidos a los usuarios vía web.

Por último, la Comisión Permanente del CSE fue informada de la futura reforma del *Reglamento Nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la estadística europea*, conocido como Ley Estadística Europea, que previsiblemente se adoptaría a lo largo del primer semestre de 2013. Como consecuencia de la entrada en vigor de esta norma, podría ser necesario modificar la legislación

¹⁰ El Real Decreto 90/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 2013 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 13 de febrero de 2013.

estadística de algunos países miembros. En el caso de España, se puso en conocimiento de la Permanente que el INE iba a comenzar los trabajos para estudiar si era preciso reformar o adaptar algún aspecto de la *Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública*.

También fue informada de la nueva ronda de *Peer review* (revisión por pares) que Eurostat iniciaría en diciembre de 2013, en la que, a diferencia de la ronda anterior que tuvo lugar en 2007, se evaluaría el cumplimiento de todos los principios del *Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas* y, no solamente por el INE, sino por todos los organismos responsables de estadísticas europeas.

Los textos de los dictámenes emitidos por la Comisión Permanente del CSE durante 2012 se pueden consultar en el epígrafe tres de esta Memoria.

2.3 Grupos de trabajo del Consejo Superior de Estadística

Los Grupos de trabajo creados a iniciativa del Consejo Superior de Estadística que estaban activos en 2012 son: el Grupo de trabajo sobre Estadísticas Coyunturales del Mercado Laboral, el Grupo de trabajo sobre el Índice de Precios de Consumo, el Grupo de trabajo de Estadísticas de Energía, el Grupo de trabajo sobre Estadísticas de Negociación Colectiva y el Grupo de trabajo para la medición del progreso, el bienestar y el desarrollo sostenible.

2.3.1 GRUPO DE TRABAJO SOBRE ESTADÍSTICAS COYUNTURALES DEL MERCADO LABORAL

Este grupo fue creado en la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística de 4 de febrero de 1998, con el objetivo principal de analizar las divergencias entre las diversas fuentes oficiales de estadísticas laborales y emitir un informe sobre este tema.

Los primeros documentos del Grupo de trabajo, *Comparación del paro estimado por la Encuesta de Población Activa (EPA) y el paro registrado en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM)* (Año 1998) y *Comparación del empleo estimado por la Encuesta de Población Activa (EPA) y la afiliación a la Seguridad Social (S.S.)* (Segundo trimestre de 1988), fueron presentados al Pleno del Consejo Superior de Estadística de 3 de noviembre de 1999. En años sucesivos se elaboraron y publicaron en la página web del INE (www.ine.es) informes similares de comparación EPA-INEM y EPA-afiliación a la S.S.

Tras la publicación de los datos del año 2002 se interrumpieron estos informes para centrar la actividad del Grupo en el análisis de los importantes cambios metodológicos realizados en la EPA en dicho año y en 2005, que hacían necesario replantear el esquema de conciliación de cifras. Además de la EPA, se presentó al Grupo las nuevas encuestas laborales (Encuesta de Coyuntura Laboral, Encuesta Trimestral de Coste Laboral, Encuesta Anual de Estructura Salarial, etc.), las encuestas que sufrieron cambios importantes y las operaciones relacionadas con las estadísticas del mercado laboral (proyecciones de población, etc.).

En 2012 este Grupo de trabajo no celebró ninguna reunión.

2.3.2 GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ÍNDICE DE PRECIOS DE CONSUMO

El grupo de trabajo fue creado por decisión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su reunión de 10 de junio de 1999, con el objetivo de consensuar la cesta de productos y analizar los cambios a introducir en el nuevo modelo de Índice de Precios de Consumo (IPC) que se implantaría, a partir de enero de 2002, con base en el año 2001. Si bien sus trabajos finalizaron con la publicación de los primeros datos correspondientes al nuevo sistema de IPC del mes de enero de 2002, el grupo decidió continuar en activo para tratar de forma monográfica temas de interés relativos a la nueva metodología del Índice.

El Grupo en 2012 estaba integrado por representantes de los siguientes organismos: INE (donde recae la Presidencia y Secretaría del Grupo), Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Ministerio de la Presidencia, Confederación Española de Organizaciones Empresariales, Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, Unión General de Trabajadores, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Asociación General de Consumidores, Banco de España y Consejo de Universidades.

Durante 2012, este Grupo se reunió en una ocasión, el 9 de febrero.

En esta reunión se presentaron las principales novedades relativas a la implantación del Sistema IPC base 2011, destacando la actualización de las ponderaciones, el nuevo tratamiento de los artículos estacionales y las modificaciones realizadas en la cesta de la compra.

En particular, se comentó el nuevo tratamiento aplicado a los productos estacionales *frutas frescas y legumbres y hortalizas frescas*, con el fin de mejorar la medición de la evolución mensual de los precios de estos productos.

Además, se informó de que en el proceso de actualización de las ponderaciones del IPC, que estará en vigor durante el año 2012, se ha realizado una revisión exhaustiva de los pesos de los 489 artículos que componen la cesta de la compra en todas las provincias españolas.

Por otra parte, el INE recordó que en 2012 se mantendrá la muestra del IPC base 2011, ya que tiene un alto grado de representatividad.

2.3.3 GRUPO DE TRABAJO DE ESTADÍSTICAS DE ENERGÍA

El Grupo de trabajo de Estadísticas de Energía fue creado en la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística de 7 de octubre de 2009, con los objetivos siguientes:

- 1 Revisar la actual producción de información estadística en materia de estadísticas energéticas tanto desde el punto de vista de la producción como del consumo (oferta y demanda).
- 2 Identificar las instituciones implicadas en su elaboración.

3 Evaluar las posibles deficiencias y lagunas de información en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible, comparando la información española con la disponible en otros países de la Unión Europea.

4 Proponer un programa de actuaciones en materia de estadísticas energéticas a las instituciones implicadas en su elaboración, dirigido a subsanar las lagunas y deficiencias detectadas, señalando las implicaciones de tiempo, coste y agentes responsables.

5 Coordinar los trabajos del desarrollo del programa de actuaciones de todas las instituciones implicadas en el tema de la energía.

En la sesión de la Comisión Permanente del CSE de 18 de marzo de 2011, se presentó el Informe de Estadísticas de Energía, como resultado de los trabajos realizados por el Grupo. La Comisión acordó aprobar y remitir a las instituciones implicadas en la elaboración de estadísticas energéticas un documento obtenido a partir del informe elaborado por el Grupo de trabajo.

Con este informe el Grupo dio por finalizados sus trabajos, pero no se considera formalmente disuelto, ya que la Comisión acordó estudiar más adelante su continuidad en función de los objetivos que se le pudieran asignar.

2.3.4 GRUPO DE TRABAJO SOBRE ESTADÍSTICAS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El Grupo de trabajo sobre Estadísticas de Negociación Colectiva se creó en la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística de 16 de junio de 2010, con el fin de dar cumplimiento a las dos recomendaciones referidas a las Estadísticas de Negociación Colectiva, que el CSE formulaba al Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y que se recogen en su documento de *Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes*.

Los objetivos del grupo de trabajo son:

1. Identificar y analizar las diferentes fuentes estadísticas oficiales que contengan información que permita conocer las características y evolución de la negociación colectiva en España e identificar las instituciones implicadas en su elaboración (en caso de encuestas) o gestión (en caso de registros administrativos).
2. Estudiar diferentes métodos para calcular el número de trabajadores cubiertos por los diferentes convenios de negociación colectiva.
3. Analizar la viabilidad de construir una base de datos provinciales y sectoriales que contenga, al menos, la información económica (ventas, valor añadido, empleo, productividad, beneficios, etc.) que precisan los negociadores de convenios e identificar o proponer los organismos responsables de su elaboración.
4. Proponer, además, otros acuerdos o actuaciones concretas viables de cara a mejorar la información estadística existente en el ámbito de la negociación colectiva.

El informe final del Grupo de trabajo se presentó ante la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en su reunión de 18 de marzo de 2011. La

Comisión Permanente tomó nota del informe presentado y acordó que en una próxima sesión se tomarían, si procedía, los acuerdos relativos a las propuestas y recomendaciones en materia de estadísticas de negociación colectiva que pudieran derivarse del informe.

En 2012 este Grupo de trabajo no celebró ninguna reunión.

2.3.5 GRUPO DE TRABAJO PARA LA MEDICIÓN DEL PROGRESO, EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Este Grupo de trabajo se creó en la sesión de 7 de julio de 2011 de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, con el fin de analizar e informar sobre las iniciativas existentes en la actualidad en esta materia desde la perspectiva estadística y las conclusiones de las mismas; y elaborar un documento en el que se recogiera cómo podría trasladarse las propuestas de las diferentes iniciativas desde la perspectiva estadística al caso español.

En 2012, el Grupo se reunió en dos ocasiones: los días 26 de enero y 27 de marzo.

En la primera reunión se analizaron las recomendaciones del Sistema Estadístico Europeo para la medición del progreso, el bienestar y el desarrollo sostenible desde el punto de vista de su aplicación a la estadística española, en los tres ámbitos siguientes: fortalecimiento de la perspectiva de los hogares y aspectos de la distribución de la renta, el consumo y la riqueza, medición multidimensional de la calidad de vida y sostenibilidad medioambiental.

Una vez finalizada la etapa dedicada al diagnóstico, se iniciaron los trabajos encaminados a la elaboración de una propuesta de acciones recomendadas para el Sistema Estadístico Nacional provenientes del Sistema Estadístico Europeo que pudieran ser desarrolladas en el corto y en el medio plazo.

Junto al diagnóstico sobre las acciones a desarrollar en el Sistema Estadístico Nacional, el Grupo examinó la Tabla de Indicadores del informe final del Sponsorship del Sistema Estadístico Europeo, en cuanto a su valoración y relevancia para el sistema español, con la finalidad de elaborar la Tabla de Indicadores de Bienestar a presentar al Consejo Superior de Estadística.

En la segunda reunión se analizó la lista de indicadores de bienestar propuestos por los miembros del Grupo en las siguientes dimensiones:

- Dimensión 1. Condiciones de vida materiales
- Dimensión 2. Actividades productivas y remuneradas
- Dimensión 3. Salud
- Dimensión 4. Educación
- Dimensión 5. Interacciones sociales y de ocio
- Dimensión 6. Gobierno
- Dimensión 7. Derechos fundamentales
- Dimensión 8. Medioambiente y entorno natural

– Dimensión 9. Satisfacción personal global

También se adoptaron los Resúmenes ejecutivos de los tres ámbitos de la medición multidimensional de la calidad de vida, presentados por los expertos del INE en la reunión anterior.

**3 Dictámenes
emitidos por el
Consejo Superior de
Estadística durante
el año 2012**

3.1 Dictamen sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016

De acuerdo con las competencias atribuidas al Consejo Superior de Estadística (CSE) por la Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública (LFEP) y por el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su sesión del día 26 de julio de 2012 acuerda, por unanimidad, emitir el siguiente Dictamen en relación con el Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

1 La tramitación del Plan Estadístico Nacional 2013-2016

La LFEP establece en su artículo 8 que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado, con una vigencia de cuatro años. Los cinco planes estadísticos aprobados desde la promulgación de la LFEP son los referidos a los períodos 1993-1996, 1997-2000, 2001-2004, 2005-2008 y 2009-2012. Este último se aprobó por el Real Decreto 1663/2008, de 17 de octubre, y sus programas anuales, correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012, se han promulgado también mediante sendos reales decretos.

El anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 que se somete a dictamen, elaborado por el INE en colaboración con los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales, el Banco de España y el Consejo General del Poder Judicial, ha sido previamente informado por la Comisión Interministerial de Estadística y el Comité Interterritorial de Estadística.

Con el fin de que pueda iniciarse con la suficiente antelación la tramitación del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 para su aprobación mediante la oportuna disposición legal, el Pleno del Consejo Superior de Estadística emite el presente Dictamen preceptivo sobre el Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

2 Estructura del Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016

El anteproyecto está constituido por el texto articulado del real decreto y cinco anexos que constituyen el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 propiamente dicho.

En el anexo I se incluyen las líneas estratégicas para el periodo 2013-2016.

En el anexo II se facilita información para cada sector en su conjunto y para cada una de las estadísticas que constituyen el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 clasificadas en ellos. Para cada sector se describe su ámbito y se enumeran las estadísticas en él incluidas. Para cada estadística se detallan los siguientes aspectos: fines; organismos que intervienen en su elaboración; descripción general de su contenido; colectivo, con referencia al ámbito territorial en su caso, y estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación en el cuatrienio 2013-2016. También se incluye en este anexo la definición de los conceptos anteriores.

En el anexo III figura la relación de estadísticas del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, clasificadas por organismo responsable de su ejecución.

El anexo IV contiene el Programa de inversiones a realizar en el cuatrienio 2013-2016 para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística, financiado con cargo al capítulo 6 de los Presupuestos de Gastos del Estado. También se facilita en este anexo un resumen de las estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en el cuatrienio.

En el anexo V se proporciona información complementaria para enlazar el Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y el Plan Estadístico Nacional 2013-2016. Se relacionan las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 que no se han realizado anteriormente, las estadísticas que se han dado de baja en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 y las estadísticas que presentan variaciones entre los dos planes.

3 Las Propuestas y recomendaciones del CSE previas a la formulación del anteproyecto y el Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016

El Pleno del CSE aprobó en su reunión del 14 de diciembre de 2010 el documento *Propuestas y recomendaciones, previas a la formulación del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes* (en adelante *Propuestas y recomendaciones*).

El Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 objeto de este dictamen recoge muchas de las *Propuestas y recomendaciones* formuladas en este informe preceptivo del Consejo Superior de Estadística y establece un marco apropiado para profundizar en el proceso de mejora de la estadística y de adaptación a las demandas de la sociedad y a los requerimientos de los patrones internacionales y europeos. En particular, en el anexo I del anteproyecto se establecen los cinco objetivos estratégicos siguientes:

- Explotación del potencial que ofrecen las fuentes administrativas.
- Aprovechamiento de las posibilidades de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Atención a las nuevas áreas de información emergentes.
- Actuación dentro de un marco de calidad.
- Compromiso con las «buenas prácticas».

Este anexo, que recoge las *Líneas estratégicas de la planificación estadística nacional para el periodo 2013-2016*, incorpora gran parte de las sugerencias del CSE. Sin embargo, el Consejo estima que hay algunas de las recomendaciones que no han sido debidamente tenidas en cuenta. A continuación, se presentan con más detalle unas y otras.

3.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Las *Propuestas y recomendaciones generales* formuladas por el CSE se han atendido casi en su totalidad en el texto del real decreto y en el anexo I de *líneas estratégicas para el periodo 2013-2016*, como se explicita a continuación para algunas de ellas.

Así, debe mencionarse la apuesta firme del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 por la calidad, siguiendo el camino ya iniciado en planes anteriores, y el compromiso de la función estadística pública con las «buenas prácticas». Así, en el artículo 8 de este real decreto se establece que: *Los servicios estadísticos responsables de las operaciones del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 asumen los principios establecidos en el «Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas» (artículo 11 de la Ley Estadística Europea, Reglamento (CE) N.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo), y se comprometen a adoptar, de acuerdo con él, las medidas necesarias para mantener la confianza en las estadísticas para fines estatales que producen y a controlar la aplicación de dicho código.*

Por su parte, la reducción de la carga de respuesta que sufren los informantes está presente en el artículo 5.2 que establece que en los programas anuales se facilitará, para cada estadística, *información detallada sobre las actuaciones específicas con impacto directo o indirecto en la reducción de las cargas soportadas por los informantes a desarrollar durante el año.* Además, una de las líneas estratégicas para el periodo 2013-2016 es la *explotación del potencial que ofrecen las fuentes administrativas*, como alternativa a recabar esa información directamente de los informantes y medio para reducir las cargas sobre ellos.

También cabe destacar la presencia expresa del marco europeo en el Plan Estadístico Nacional, ya presente en planes anteriores, pero que en el plan actual queda más claramente resaltada. En el preámbulo del texto articulado se especifica que *el Plan Estadístico Nacional incluye aquellas operaciones estadísticas cuya realización resulte obligatoria por exigencia de la normativa comunitaria europea, recogidas en: la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al programa estadístico comunitario 2013-2017 y en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo - Anexo XXI - Estadísticas - Lista correspondiente al artículo 76, además de en las normas específicas que regulan determinadas estadísticas.* Por su parte, en el anexo II, entre los aspectos esenciales detallados para cada operación estadística se encuentra una referencia explícita a si existe legislación estadística de la UE que afecte a la estadística.

O el incremento de la eficiencia de la producción estadística actual, mediante un proceso de análisis y optimización de todas las fases de trabajo de la producción estadística, desde el planteamiento inicial de su necesidad hasta la difusión de resultados, que pueden derivar en prioridades negativas. Estas actuaciones se verán reforzadas con las previstas en el ámbito de la coordinación institucional, en aras de conseguir una producción estadística de calidad.

Además, en las *líneas estratégicas para el periodo 2013-2016* se plasman otros aspectos relevantes que han de regir la producción estadística del cuatrienio destacados en las *Propuestas y recomendaciones* como: el aprovechamiento de las posibilidades de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación,

destacando su papel en la recogida de datos de los informantes y en la difusión de las estadísticas; el Sistema integrado de metadatos, compromiso de los servicios estadísticos con una información más transparente y armonizada sobre la calidad de los datos, o el suministro de microdatos para tareas de investigación, con las salvaguardas legales y de secreto estadístico totalmente garantizadas, entre otros.

3.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Por lo que se refiere a las *Propuestas y recomendaciones específicas* del CSE, se observa un grado de adecuación del Plan inferior, al menos aparentemente, al observado en las de índole estratégica. Ello podría derivarse, por una parte, de la dificultad de plasmar determinadas recomendaciones de forma concreta, sobre todo cuando afectan a aspectos que no tienen reflejo directo en la información contenida en el Plan. Y, por otra, a la concepción del presente plan, tal y como se indica en las *líneas estratégicas para el periodo 2013-2016*, como un plan riguroso y flexible. «Riguroso», porque es cauto a la hora de incorporar nuevas estadísticas, aunque se consideren convenientes, en tanto no esté garantizada la disponibilidad de los medios necesarios para producirlas, a la vez que se plantea mejorar la eficiencia de la producción estadística actual. Y «flexible», ya que la posible liberación de recursos, fruto de esta optimización, o el incremento futuro de medios permitiría la incorporación al Plan, a través de los programas anuales, de aquellas nuevas estadísticas que puedan acometerse en un futuro, así como de las modificaciones que se vayan introduciendo en las operaciones estadísticas. Todo ello con el objetivo global de mejora cualitativa permanente de la estadística oficial.

No obstante, se destacan los siguientes aspectos que se consideran significativos:

- Aunque se reconoce que el mercado laboral es uno de los sectores que cuentan con más información estadística disponible, convendría atender las propuestas y recomendaciones efectuadas por este Consejo sobre las estadísticas del mercado laboral.
- En concreto, la elaboración en el cuatrienio 2013-2016 de una Estadística Integrada de Despidos, con información sobre el tipo de despido así como las indemnizaciones por extinción de contrato. Con objeto de ir avanzando en la recomendación, se debería crear un grupo de trabajo para analizar las estadísticas existentes sobre "despidos y su coste" y proponer las mejoras necesarias que permitan su incorporación al Plan Estadístico Nacional 2013-2016.
- Se insiste en la utilidad del uso de fuentes administrativas para la producción de estadísticas, para lo que se precisan identificadores comunes que permitan la integración de las distintas bases de datos.
- En la medida de lo posible, interesaría disponer de información estadística desagregada geográficamente al menos para comunidades autónomas, para todas las estadísticas en las que ello sea factible.
- Se considera necesario analizar la producción existente para eliminar posibles duplicaciones.

Por todo ello, la adecuada valoración del grado de atención del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 a las *Propuesta y recomendaciones* del CSE habrá de realizarse en un futuro. En este sentido es de especial importancia manifestar la confianza en que el Plan, como proyecto vivo que se enriquece cada año con las aportaciones de sus programas anuales, alcance a incorporar finalmente a través de ellos aquellos aspectos esenciales que no puedan recogerse en el momento de su publicación.

4 Conclusión

Con las salvedades reseñadas en los epígrafes anteriores, el Consejo Superior de Estadística valora positivamente el Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, que deberá constituirse en el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado durante su periodo de vigencia.

Anexo: Relación de miembros del Consejo Superior de Estadística asistentes a la sesión del Pleno del CSE de 26 de julio de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes

Vicepresidente del Consejo Superior de Estadística y Presidente del Instituto Nacional de Estadística

D.^a Ana María López Lago

Secretaria en funciones del Consejo

Consejeros del Pleno:

D. Luis Fernández-Cid de las Alas Pumariño

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

D. Ricardo Gonzalo Conde Díez

Ministerio de Justicia

D. David Javier Santos Sánchez

Ministerio de Defensa

D. José Carlos Alcalde Hernández

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a María Luz Gómez López

Agencia Estatal de la Administración Tributaria

D. José Antonio Martínez Álvarez

Instituto de Estudios Fiscales

D. Juan Antonio Puigserver Martínez

Ministerio del Interior

D. José Canal Muñoz

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

D. Pablo Hernández-Lahoz Ortiz

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

D. Israel Arroyo Martínez
Tesorería General de la Seguridad Social

D. José María Jover Gómez-Ferrer
Ministerio de Industria, Energía y Turismo

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. Tomás Suárez-Inclán González
Ministerio de la Presidencia

D.^a Lourdes Centeno Huerta
Ministerio de Economía y Competitividad

D. Miguel Ángel De Castro Puente
Instituto Nacional de Estadística

D. Pedro Revilla Novella
Instituto Nacional de Estadística

D. Eduardo Blanco Marcilla
Comisión Nacional del Mercado de Valores

D.^a M.^a Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D. Carlos Martín Urriza
Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D.^a Edita Pereira Omil
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Carlos Ruiz Fonseca
CEPYME

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra
Consejo de Consumidores y Usuarios

D. Daniel Peña Sánchez Rivera
Consejo de Universidades

D. Antonio Pérez Prados
Consejo de Universidades

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

D. Ildelfonso Villán Criado
Consejo General del Poder Judicial

3.2 Dictamen sobre el *Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2013 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016*

De acuerdo con las competencias atribuidas al Consejo Superior de Estadística (CSE) por la Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública (LFEP) y por el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, y con la delegación de tareas en la Comisión Permanente acordada por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su reunión del día 25 de abril de 2005, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su sesión de 4 de diciembre de 2012, emite por unanimidad el siguiente dictamen favorable sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2013 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

1 Motivación

La LFEP establece en su artículo 8.2 que el Gobierno elaborará un Programa anual con las actuaciones que hayan de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional y las previsiones que, a tal efecto, hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado. El Programa anual se aprueba mediante real decreto.

Para la tramitación del proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2013 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, que debería entrar en vigor el día 1 de enero de 2013, se precisa que el Consejo Superior de Estadística emita el correspondiente dictamen.

2 Estructura del Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2013 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016

El anteproyecto está formado por el texto articulado del real decreto y cinco anexos.

En el anexo I figura la relación de operaciones estadísticas que forman parte del Programa anual 2013, ordenadas por sectores o temas y por organismo responsable de su ejecución. En el anexo II se facilita para cada una de las estadísticas incluidas en el programa: los organismos que intervienen en su elaboración; los trabajos concretos que se efectuarán durante el año y la participación de los diferentes organismos en la realización de la estadística; información detallada sobre las actuaciones específicas con impacto directo o indirecto en la reducción de las cargas soportadas por los informantes a desarrollar durante el año, y la previsión de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación y que, a tal efecto, deben tenerse en cuenta en los Presupuestos Generales del Estado. El anexo III lo constituye el Programa de inversiones para el año 2013 y un resumen de las estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en dicho año. En el anexo IV se facilita información complementaria para el seguimiento del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 y en el anexo V se establece el calendario de difusión de las operaciones estadísticas que van a publicar resultados en 2013.

3 Consideraciones generales al Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2013 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016

3.1 RECOMENDACIONES GENERALES

1. Al Programa anual 2013 le son aplicables las consideraciones generales sobre las *propuestas y recomendaciones*¹¹ destacadas por el CSE en su dictamen sobre el Plan Estadístico Nacional 2013-2016, emitido el 27 de julio de 2012, en el que se señalaba que *se han atendido casi en su totalidad en el texto del real decreto y en el anexo I de líneas estratégicas para el periodo 2013-2016.*

2. Sobre este grupo de propuestas, en el Programa anual 2103 cabe destacar, en concreto, la inclusión por primera vez dentro de un programa anual de *información detallada sobre las actuaciones específicas con impacto directo o indirecto en la reducción de las cargas soportadas por los informantes a desarrollar durante el año.* Esta medida pone de manifiesto el compromiso firme de los servicios estadísticos en la reducción de estas cargas sobre los informantes conseguidas, en muchos casos, mediante la *explotación del potencial que ofrecen las fuentes administrativas*, otra de las recomendaciones propuestas por el CSE.

3. El CSE insiste en que, dado el incremento sustancial de la producción de estadísticas públicas en España en los últimos años y lo ajustado de los medios necesarios para producirlas, es necesario avanzar significativamente en la coordinación y optimización de los procesos estadísticos. Para ello se requiere abordar paralelamente una adecuada dotación de medios personales y materiales.

Así, en la línea de lo ya establecido en anteriores recomendaciones convendría, por una parte, reestructurar y reforzar los medios del Instituto Nacional de Estadística de manera que pueda afrontar el incremento de estos trabajos. Del mismo modo, deberían reforzarse las unidades estadísticas de los departamentos ministeriales en cuanto a sus competencias coordinadoras y medios, asignándoseles el rango adecuado para acometer estas funciones. La racionalización de la producción estadística exige la delimitación de manera inequívoca de las competencias coordinadoras únicas de estas unidades sobre toda la producción estadística del departamento ministerial, incluida la de cualquiera de sus organismos dependientes o adscritos.

4. El CSE valora positivamente los avances producidos para garantizar la integración de la perspectiva de género en el Programa anual 2013 con la inclusión de ocho nuevas estadísticas en las que se tiene en cuenta este aspecto. Constituye un impulso significativo en la consecución de lo establecido en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* sobre la adecuación de las estadísticas y estudios.

¹¹ Incluidas en el documento *Propuestas y recomendaciones, previas a la formulación del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes*, aprobado por el CSE en su reunión de 14 de diciembre de 2010.

5. El CSE reitera la conveniencia de arbitrar un acceso de primer nivel con denominación 'estadística' en la web institucional de cada departamento ministerial y en cada organismo ejecutor de estadísticas. Desde este acceso se dará entrada de manera sistematizada y fácil de localizar por los usuarios a toda la información estadística producida por el organismo, con su metodología y calendario de difusión. Además, el CSE requiere que estos accesos de primer nivel se institucionalicen y mantengan en el tiempo en los organismos que dispongan ya de ellos, con independencia de los cambios de estructura que pueda sufrir la respectiva web oficial del organismo.

3.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Por lo que se refiere a las *Propuestas y recomendaciones específicas* del CSE, como ya se indicó en el dictamen del Plan Estadístico nacional 2013-2016, se destacan los siguientes aspectos que se consideran significativos:

1. Aunque se reconoce que el mercado laboral es uno de los sectores que cuentan con más información estadística disponible, convendría atender las propuestas y recomendaciones efectuadas por el Consejo sobre las estadísticas del mercado laboral.
2. En concreto, la elaboración en el cuatrienio 2013-2016 de una Estadística Integrada de Despidos, con información sobre el tipo de despido así como las indemnizaciones por extinción de contrato. Con objeto de ir avanzando en la recomendación, se debería crear un grupo de trabajo para analizar las estadísticas existentes sobre "despidos y su coste" y proponer las mejoras necesarias que permitan su incorporación al Plan Estadístico Nacional 2013-2016.
3. Se insiste en la utilidad del uso de fuentes administrativas para la producción de estadísticas, para lo que se precisan identificadores comunes que permitan la integración de las distintas bases de datos.
4. En la medida de lo posible, interesaría disponer de información estadística desagregada geográficamente al menos para comunidades autónomas, para todas las estadísticas en las que ello sea factible.
5. Se considera necesario analizar la producción existente para eliminar posibles duplicaciones.

4 Conclusión

Con las salvedades reseñadas en los epígrafes anteriores, el Consejo Superior de Estadística valora positivamente el Anteproyecto del Programa anual 2013 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 presentado.

3.3 Dictamen sobre los proyectos Víctimas Mortales por Violencia de Género a Mano de su Pareja o Ex pareja, 016–Servicio Telefónico de Información y Asesoramiento Jurídico en Materia de Violencia de Género y Ayudas Sociales a Mujeres Víctimas de Violencia de Género

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 10 de noviembre de 2011, el extinto Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (MSPSI) presentó de manera conjunta los proyectos Víctimas mortales por violencia de género a manos de su pareja o expareja, 016–Servicio Telefónico de Información y Asesoramiento Jurídico en Materia de Violencia de Género y Ayudas sociales a mujeres víctimas de violencia de género, para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por la Subdirectora General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género.

El proyecto ha sido informado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y la Fundación ONCE.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de estos proyectos cuyo objetivo general es mejorar el conocimiento sobre la violencia de género y sobre las características sociodemográficas de las personas que la padecen, a través de la información sobre las víctimas mortales y sus agresores, el uso del recurso 016 y las ayudas sociales a las víctimas. La información proporcionada por estas operaciones estadísticas permitirá un análisis de este fenómeno violento, el estudio de su evolución en el tiempo y un conocimiento profundo de sus características; lo que contribuirá a hacer más viable combatir este tipo de violencia.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de estas operaciones, desea dejar constancia de algunas recomendaciones:

- Respecto a las variables estudiadas en estas estadísticas, de cara a un mayor aprovechamiento de la información por parte de los usuarios, sería interesante que un grueso de las variables analizadas fueran comunes para todas las operaciones sobre violencia de género que el actual Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad viene realizando. Asimismo, se considera que el proyecto *016-Servicio Telefónico de Información y Asesoramiento Jurídico en materia de violencia de género* está relacionado con el proyecto *Ayudas sociales a mujeres víctimas de violencia de género*, en el sentido de que ambos tratan sobre medidas de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia de género, por lo que se recomienda que sean considerados como una única operación estadística, y se tengan en cuenta las recomendaciones específicas que en este dictamen se apuntan sobre esos dos proyectos.
- Respecto al modo de difusión de los resultados de la estadística vía web, la incorporación de menús desplegable a los informes periódicos que ya se publican redundaría en un mayor aprovechamiento de las estadísticas por los usuarios.
- Respecto al colectivo de mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, teniendo en cuenta que no existen datos oficiales sobre el mismo, sería conveniente incluir la variable discapacidad de la víctima, así como el tipo de la misma (física, mental, intelectual o sensorial) en los estudios sobre violencia de género.

Respecto al proyecto *Víctimas mortales por violencia de género a manos de su pareja o expareja* se formulan, además, las siguientes recomendaciones específicas:

- Ampliar la explotación de resultados incorporando otras variables de clasificación, como pueden ser: localidad del suceso (rural o urbana, tamaño del municipio, ...), situación laboral de la víctima y del agresor o situación de tutela institucional en que se hallaba la víctima.
- Incorporar a los resultados una tabla en la que se separen los casos de víctimas mortales según tengan o no sentencia firme. Se justifica esta propuesta al tener en cuenta que los casos de víctimas mortales que se recogen aglutinan tanto los que tienen resolución judicial emitida como aquellos otros en los que no ha recaído todavía sentencia firme y, por ello, se da carácter de provisionalidad a los resultados.
- Indicar en la descripción del proyecto metodológico, respecto a la metodología de la recogida de datos y al tratamiento de la información, si los datos primarios sufren algún tratamiento con fines estadísticos y, en su caso, describir la metodología utilizada.

Respecto al proyecto *016 – Servicio Telefónico de Información y Asesoramiento Jurídico en Materia de Violencia de Género* se formulan, además, las siguientes recomendaciones específicas:

- Completar el proyecto metodológico mediante la incorporación de una descripción de las preguntas del cuestionario de recogida de información y de las clasificaciones utilizadas en la codificación.
- Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (Principios 8. “Procedimientos estadísticos adecuados” y 12. “Precisión y fiabilidad”), se considera fundamental sistematizar el proceso de recogida de la información a corto plazo, y así mejorar significativamente las tasas de respuesta global y parcial de la operación de forma que los resultados reflejen la realidad de forma más precisa y fidedigna. En este sentido, será conveniente conocer si la entrevista está sistematizada en lo que se refiere al modo de selección de personas a las que se les pregunta, o si la entrevista sigue un guión en el que tanto la redacción de las preguntas como su orden está preestablecido.
- De cara a la inclusión del estudio de las mujeres con discapacidad en esta operación estadística, sería conveniente:
 - Articular los medios que supriman las barreras en la comunicación que discriminan a algunas mujeres con discapacidad.
 - Permitir a las entidades con experiencia en materia de género y discapacidad participar en este servicio de atención, ya que la realidad de las mujeres con discapacidad es compleja, específica y desconocida por los profesionales en general.
 - Incorporar los siguientes marcadores para el colectivo de mujeres con discapacidad, a fin de reflejar la situación global de cada caso y obtener estadísticas agregadas:
 - Asuntos judiciales planteados

- Denuncias
- Protección judicial activa
- Usuarias del servicio de tele asistencia móvil.

Respecto al proyecto *Ayudas sociales a mujeres víctimas de violencia de género* se formulan, además, las siguientes recomendaciones específicas:

– Teniendo en cuenta la oportunidad de la estadística, sería conveniente incorporar un estudio sobre las mujeres víctimas de violencia de género que reciben la Renta Activa de Inserción (RAI), cuyo número es más elevado que el de mujeres que reciben ayudas sociales. Por otra parte, debido al reducido número de ayudas sociales concedidas, sería de gran interés conocer y analizar el perfil de las solicitudes denegadas.

Ampliar la explotación estadística de esta investigación y utilizar como variables de clasificación el nivel de estudios, la situación laboral y las responsabilidades familiares de la mujer que solicita la ayuda, además de incorporar las clasificaciones utilizadas en la codificación de las preguntas abiertas, como es el caso de responsabilidades familiares. Asimismo sería interesante disponer de datos desagregados a nivel provincial.

– De cara a la inclusión del estudio de las mujeres con discapacidad en esta operación estadística, sería conveniente tener en cuenta los siguientes indicadores, enfocados a extraer conclusiones válidas para adoptar medidas que mejoren las condiciones de inserción social de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género:

- Contratos bonificados y contratos de sustitución de mujeres con discapacidad

- Percepción de la Renta Activa de Inserción por parte de mujeres con discapacidad

- Concesiones de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales de mujeres extranjeras con discapacidad

- Percepción de la ayuda económica por parte de las mujeres con discapacidad prevista en el artículo 27 de la *Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género*.

– Completar la descripción del proyecto metodológico con la inclusión de un plan básico de tabulación, puesto que en el proyecto se indica que el número y contenido de las tablas varía en función de los diferentes cruces de las variables.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 8 de mayo de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos Víctimas mortales por violencia de género a manos de su pareja o expareja. 016 – Servicio Telefónico de Información y Asesoramiento Jurídico en Materia de Violencia de Género y Ayudas sociales a mujeres víctimas de violencia de género, responsabilidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Anexo: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 8 de mayo de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D.^a Ana María López Lago
Secretaria en funciones de la Comisión Permanente del Consejo

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D. José Canal Muñoz
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

D. Pablo Hernández-Lahoz Ortiz
Ministerio de Empleo y Seguridad Social

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D.^a Carmen Plaza Martín
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Carlos Martín Urriza
Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Salustiano del Campo Urbano
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Antonio Pérez Prados
Consejo de Universidades

3.4 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística Ejecución Presupuestaria Trimestral de las Comunidades Autónomas

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 10 de noviembre de 2011, el extinto Ministerio de Economía y Hacienda (MEHA) presentó el proyecto Ejecución Presupuestaria Trimestral de las Comunidades Autónomas para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por la Subdirectora General de Análisis Presupuestario y Organización Institucional del Sector Público Autonómico.

El proyecto ha sido informado por el Instituto Nacional de Estadística, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto cuyo objetivo fundamental es la presentación de información trimestral comparable y homogénea sobre la ejecución periódica, en sus distintas fases, de los presupuestos autonómicos de ingresos y gastos así como sobre el agregado Total de las Comunidades Autónomas. Esta información es de gran utilidad para seguir la evolución de las cuentas del sector público, en general, y en particular para ver la aplicación de las diferentes medidas de austeridad en momentos de crisis.

La realización de esta operación da cumplimiento a los requerimientos del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 24 de noviembre de 2010, en materia de publicación de datos sobre la ejecución presupuestaria trimestral de las Comunidades Autónomas, lo que permitirá avanzar en la mejora de la transparencia en la información económica y financiera de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas. Esta información constituirá un buen indicador de la evolución del déficit de las comunidades autónomas y del avance en el cumplimiento de los compromisos de los gobiernos nacional y autonómico, así como de los compromisos adquiridos con la Unión Europea en una mayor integración fiscal y presupuestaria de la Unión.

Desde el punto de vista técnico, se desea resaltar que el contenido del proyecto metodológico facilita al usuario la consulta y el análisis de la información, y resulta de gran utilidad para la interpretación de los resultados.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Conscientes de que el valor estadístico que se pone a disposición de los analistas económicos y gestores de la política económica del país es muy grande, esta estadística se podría mejorar aportando un mayor desglose de la ejecución del gasto. Así mismo sería de gran utilidad que se facilitara información, al menos resumida, del gasto de las comunidades autónomas según políticas (Sanidad, Educación, políticas sociales...) que permitiese un análisis de las actuaciones del sector público más amplio.
- Sería muy oportuno que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas utilizara la información proporcionada por esta operación estadística para estimar los ingresos y gastos de estas administraciones en términos de Contabilidad Nacional y, de esta manera facilitar la comparabilidad del resultado final de las

cuentas del Sector Público en su conjunto, así como seguir la evolución de los compromisos con la Unión Europea.

– Respecto a los plazos de recogida y de difusión de la información, si bien la presentación de la información (en los 60 días siguientes a la finalización del trimestre de referencia) permite a los usuarios disponer puntualmente de unos datos actualizados, sería recomendable continuar con el esfuerzo de reducir estos tiempos, especialmente en el caso de la información completa y revisada del último trimestre del año.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 8 de mayo de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto Ejecución Presupuestaria Trimestral de las Comunidades Autónomas, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Anexo: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 8 de mayo de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes

Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D.^a Ana María López Lago

Secretaria en funciones de la Comisión Permanente del Consejo

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D. José Canal Muñoz

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

D. Pablo Hernández-Lahoz Ortiz

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D.^a Carmen Plaza Martín

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Carlos Martín Urriza

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D.^a Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Salustiano del Campo Urbano
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Antonio Pérez Prados
Consejo de Universidades

3.5 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística Indicadores de Confianza Empresarial

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 10 de noviembre de 2011, el Instituto Nacional de Estadística (INE) presentó el proyecto Indicadores de Confianza Empresarial para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por el Subdirector General de Estadísticas de Empresas.

El proyecto ha sido informado por el extinto Ministerio de Cultura, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y el Consejo General de Economistas de España.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto cuyo objetivo fundamental es recoger las opiniones que tienen los gestores de las empresas del sector en el contexto actual, así como las perspectivas de la empresa de cara al futuro.

La información proporcionada por estos indicadores cualitativos guarda un elevado grado de correlación con las estadísticas cuantitativas, lo que unido a la rapidez en su publicación, hace que se constituyan en un indicador adelantado y fiable sobre el comportamiento a corto plazo de la actividad económica.

Es preciso resaltar el hecho de que el proyecto involucre a varias instituciones: el INE, el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, lo que da un valor añadido a la operación. Así, se obtiene un indicador homogéneo a nivel regional y nacional, en el que se aúnan diferentes objetivos, se gana coherencia y se evitan duplicidades innecesarias.

En este sentido, se valora esta iniciativa de homogeneización de indicadores de confianza regional, al estar todos integrados en una misma investigación; si bien existen más indicadores sobre expectativas sectoriales y económicas elaborados por otras instituciones públicas o privadas.

También se valora positivamente la aplicación de buenas prácticas en el proceso estadístico de la operación. En este sentido tanto la reducida dimensión del cuestionario, que alivia la carga de respuesta del informante, como la recogida de la información vía Internet, acortan los plazos de publicación de resultados y reducen los costes de la operación.

Hay que añadir que el esfuerzo de coordinación también se refleja en las características de la metodología adoptada para integrar de manera práctica las muestras estatales y autonómicas, con la que se ha conseguido una muestra representativa a nivel estatal y a nivel de comunidad autónoma.

Cabe destacar el hecho de que la muestra se estratifique teniendo en cuenta los sectores de actividad y el tamaño de la empresa, lo que se considera acertado para una correcta interpretación de los resultados. La formación de expectativas relativas a la evolución de la coyuntura difiere sensiblemente de unas empresas a otras en función de su adscripción sectorial y su tamaño. Las grandes empresas se basan en análisis técnicos y criterios de racionalidad económica, por lo que pueden tener reacciones anticipadas; mientras que las pequeñas empresas parten de su

experiencia y sus previsiones suelen llegar después de los efectos de la coyuntura sobre su negocio.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones de cara al mejor conocimiento y aprovechamiento por parte de los usuarios de la operación estadística:

- Respecto al ámbito poblacional de la operación, se sugiere revisar las secciones de la CNAE-2009 objeto de estudio, ya que se han excluido algunas secciones con un peso de empleo muy superior al de otras secciones que sí están recogidas en el proyecto (como es el caso de la sección 90, correspondiente a Actividades de creación, artísticas y espectáculos y la sección 91, relativa a Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales).
- Respecto al Panel de Opinión de Actualidad, definido como un módulo de preguntas que varían trimestralmente, siempre opináticas y siempre muy breves:
 - Sería recomendable especificar una dimensión máxima de este módulo y que ésta no fuera excesiva respecto al resto del cuestionario ya que, en caso contrario, debería considerarse como un proyecto independiente.
 - Sería preciso que su contenido responda a fines estatales y que su diseño final dependa de la institución responsable de la operación, el INE. Si bien la oportunidad que se ofrece a los otros organismos de formular este panel enriquece el proyecto, el hecho de que el panel pueda ser distinto para cada Comunidad Autónoma, podría no ajustarse a los fines estatales que en principio debe tener esta operación.
- Respecto al diseño muestral de la operación estadística:
 - Se recomienda incorporar al proyecto metodológico el método de afijación muestral utilizado y la periodicidad con la que esta afijación será revisada.
 - Resulta necesario analizar con más detalle el método de estimación utilizado, y que se adecue a los estimadores derivados del diseño muestral.

En este sentido, se recomienda estudiar en profundidad los criterios de ponderación utilizados, considerando la posibilidad de incluir en ediciones futuras distintos pesos a las empresas encuestadas.

- Se considera oportuno introducir factores de corrección para los estratos que se investigan de manera exhaustiva, que garanticen la reposición de su importancia ante alteraciones del tamaño del total de la muestra. Asimismo, sería útil incorporar factores de corrección de la no respuesta en cada estrato.
 - Es conveniente ampliar el proyecto metodológico con información acerca de las posibles incidencias durante el trabajo de campo y su tratamiento, y sobre los cálculos de los errores de muestreo.
- Por último, de cara a la obtención de una metodología sólida que garantice el aprovechamiento de los resultados por parte de los usuarios, se recomienda incorporar al proyecto metodológico el plan de difusión de la operación estadística.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 8 de mayo de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto Indicadores de Confianza Empresarial, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas.

Anexo: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 8 de mayo de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D.^a Ana María López Lago
Secretaria en funciones de la Comisión Permanente del Consejo

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D. José Canal Muñoz
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

D. Pablo Hernández-Lahoz Ortiz
Ministerio de Empleo y Seguridad Social

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D.^a Carmen Plaza Martín
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Carlos Martín Urriza
Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Salustiano del Campo Urbano
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Antonio Pérez Prados
Consejo de Universidades

3.6 Dictamen sobre el proyecto para la implantación del Índice de Precios de Consumo Base 2011

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 10 de noviembre de 2011, el Instituto Nacional de Estadística (INE) presentó el proyecto para la implantación del Índice de Precios de Consumo Base 2011 para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por el Subdirector General de Estadísticas Coyunturales y de Precios.

El proyecto ha sido informado por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y por la Unión General de Trabajadores (UGT).

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto cuyo objetivo fundamental es mejorar la representatividad del IPC como indicador de la evolución del nivel de precios de los bienes y servicios de consumo adquiridos por los hogares residentes en España, mediante un cambio de base que lleva asociadas unas modificaciones metodológicas. Este cambio de base está en línea con lo que viene siendo habitual en el proceso de renovación y mantenimiento de este Indicador, y permite la adaptación de la cesta de la compra a los cambios en los hábitos de los consumidores.

Los principales cambios introducidos en la base 2011 se refieren fundamentalmente a:

– *La actualización de ponderaciones*, cuya estructura se ha elaborado a partir de información obtenida desde el punto de vista de la demanda (Encuesta de Presupuestos Familiares como fuente principal de información, el gasto en consumo de los hogares de la Contabilidad Nacional y encuestas de consumo realizadas por otros organismos) y desde el punto de vista de la oferta (ingresos por ventas de las empresas más importantes de cada sector). La nueva estructura da menos importancia a los grupos de Comunicaciones, Vestido y calzado y Menaje y pondera más los grupos de Transporte, Enseñanza y Vivienda.

– *Modificaciones en la cesta de la compra*, cuya selección de artículos se ha realizado a partir del IPC base 2006 y de los datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF). El criterio para determinar qué parcelas deben estar incluidas sigue siendo el mismo que para las bases anteriores: se han tenido en cuenta en el IPC todas aquellas parcelas que superan el 0,3 por mil del gasto total. Una vez determinadas las parcelas de gasto que estarán representadas en el índice, se ha realizado una revisión de los artículos que componen la cesta de la compra vigente en la base 2006 y las especificaciones de los mismos (descripción de los artículos de la cesta de la compra). La cesta de la compra se ha ido actualizando a lo largo de los años transcurridos desde el último cambio de base del IPC, de forma que las pautas de consumo de los hogares se han tenido en cuenta con la revisión del contenido de las parcelas de bienes y servicios. Como consecuencia de estos ajustes, el contenido de la cesta base 2011 pasa a tener 489 artículos, frente a los 491 de la base anterior. Destacan algunos cambios en los soportes para el registro de imagen y sonido (el CD grabable y el alquiler de película desaparecen para dar paso a los discos duros portátiles) y la incorporación de nuevos materiales para el tratamiento de la información (tablets y notebooks) y de nuevos servicios de estética (fotodepilación y depilación láser).

– *Un nuevo tratamiento en los artículos estacionales:* en el IPC se consideran artículos estacionales aquellos bienes o servicios que dejan de estar disponibles para la venta en determinados periodos a lo largo del año, y además esa situación se repite cíclicamente. En el ámbito de la metodología de este Indicador, los artículos que reciben un tratamiento específico debido a su carácter estacional son las *Frutas frescas* y las *Verduras y hortalizas frescas*. En la nueva base se ha revisado el esquema de estacionalidad de estos productos. Por un lado, se han dejado de tratar como estacionales algunas frutas y verduras, ya que están disponibles todo el año en el mercado y, por otro, para aquellos artículos que siguen siendo estacionales, el procedimiento de cálculo consiste en utilizar estas variables mes a mes compuestas por las frutas o verduras frescas de temporada, para las que los precios están disponibles en el mes de referencia.

Respecto a la selección de la muestra, su elevado grado de representatividad permite mantener el mismo esquema en el IPC base 2011 que en la base anterior. Los 177 municipios elegidos, en los que se visitan alrededor de 33.000 establecimientos donde se recogen 220.000 precios, aseguran la representatividad en términos geográficos, poblacionales y de composición de la cesta.

Finalmente, la Comisión valora positivamente que este cambio de base responda a lo establecido en el *Real Decreto 1663/2008, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2009-2012*, que indicaba 2011 como fecha prevista para el cambio de base del IPC. Asimismo, se considera muy beneficioso que los cambios metodológicos vayan encaminados a la homogeneización de las metodologías aplicadas en los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 8 de mayo de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto para la Implantación del Índice de Precios de Consumo Base 2011, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Anexo: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 8 de mayo de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D.^a Ana María López Lago
Secretaria en funciones de la Comisión Permanente del Consejo

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D. José Canal Muñoz
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

D. Pablo Hernández-Lahoz Ortiz
Ministerio de Empleo y Seguridad Social

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D.^a Carmen Plaza Martín
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Carlos Martín Urriza
Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Salustiano del Campo Urbano
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Antonio Pérez Prados
Consejo de Universidades

3.7 Dictamen sobre la operación estadística Sistema Integrado de Metadatos (SIM)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 8 de mayo de 2012, el Instituto Nacional de Estadística (INE) presentó el proyecto de la operación estadística Sistema Integrado de Metadatos (SIM) para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por el Subdirector General de Estándares y Formación del INE.

El proyecto ha sido informado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.).

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto que pretende disponer de un sistema integrado de metadatos (SIM) cuyos objetivos principales son:

- Favorecer la eficiencia y reutilización en el proceso estadístico, y facilitar la integración de los datos.
- Mejorar la Gobernanza del sistema estadístico nacional.
- Facilitar las relaciones e intercambios de información con organismos tanto nacionales como internacionales y usuarios finales.

La definición ofrecida de *metadatos*, como datos que definen y describen otros datos así como el proceso estadístico, y la clasificación de los mismos en: *estructurales* (los que identifican y describen el dato), *de referencia* (los que describen la operación estadística en su conjunto), *de proceso* (que serán desarrollados en un futuro) y *de calidad* (desarrollados en otros proyectos del INE) serán sin duda un inestimable instrumento para conseguir un proceso de producción estadística más homogéneo y eficiente y una mejor comprensión y utilización de la información estadística disponible.

Se considera muy positivo que el producto final del SIM ofrecerá a los usuarios una ficha metodológica homologada para todas las operaciones estadísticas, un repertorio de conceptos, un repertorio de listas y la opción de realizar búsquedas temáticas por variables, opción disponible a partir de 2014.

En relación a los *metadatos estructurales*, se considera de alto valor añadido que se generen repositorios de variables, preguntas, clasificaciones o listas y operaciones estadísticas, lo que permitirá un mejor aprovechamiento del sistema y reducirá la heterogeneidad existente hasta ahora.

En relación a los *metadatos de referencia*, se valora positivamente que la base de metadatos enlace directamente con el sistema de operaciones estadísticas oficiales, el Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE), lo que evitará duplicidades de información.

Además, también se destaca que este proyecto promueva la reutilización de los metadatos y que persiga ofrecer la información de manera eficiente, oportuna y puntual, proponiendo que el proceso de elaboración y actualización de los metadatos se realicen dentro del propio sistema de producción.

La Comisión valora favorablemente que esta operación estadística se haya realizado en colaboración con organismos internacionales, la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la

Oficina Europea de Estadística (Eurostat), lo que redundará en una mejora de sus resultados, en cuanto a comparabilidad y coherencia.

Asimismo, la Comisión desea destacar que el proyecto responde a las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística, emitidas con carácter previo a la formulación del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, en las que se plasmó la necesidad de elaborar un sistema normalizado de componentes metodológicas: conceptos y definiciones homogeneizados, nomenclaturas y codificaciones comunes, modelos estandarizados de preguntas y de obtención y presentación de variables derivadas estándar (nacionalidad, relación con el mercado laboral, edad y tramos, etc.).

Por todo ello, se considera una operación oportuna y pertinente, en línea con las recomendaciones contenidas en el *Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas* y conforme a los principios recogidos en la *Ley de la Función Estadística Pública*.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de esta operación, considera conveniente dejar constancia de las siguientes observaciones:

– Respecto a la descripción que ofrece el proyecto metodológico de las principales características de los *metadatos de referencia*, se propone:

- Adaptar la estructura y epígrafes relativos a las características esenciales metodológicas de la operación estadística a la descripción de los proyectos estadísticos que se van a someter a dictamen, recogida en las *Normas para la elaboración del Plan Estadístico Nacional 2009-2012*, aprobadas por el Pleno de la Comisión Interministerial de Estadística (CIME) en su reunión de febrero de 2007, y modificadas por CIME en 2008 y por acuerdos tomados en la Permanente del CSE en 2009. A modo de ejemplo, para las estadísticas propiamente dichas con recogida directa de datos, se trataría de reflejar: objetivo, clase de operación, contenido (población objeto de estudio, ámbito geográfico, periodo de referencia de los datos y variables de estudio y de clasificación), características del proceso estadístico (unidades de observación, metodología de la recogida de datos, diseño muestral, forma de la recogida de datos y periodicidad de la recogida), plan de difusión y periodicidad de la difusión.
- Enlazar de manera efectiva el SIM a la base de datos del IOE, tal y como se especifica en el proyecto, e incluir en este sistema la información ya existente en el Inventario.
- Ampliar la descripción de algunos epígrafes y subepígrafes o conceptos con definiciones adecuadas para interpretar claramente su contenido y viabilidad. A modo de ejemplo, resulta difícil dar contenido a epígrafes tales como “6.2 Reparto de datos” o “19.1 Revisión de datos – política”, sin una definición que les acompañe o interpretar epígrafes como “14.2 Errores de muestreo” y “14.3 Errores ajenos al muestreo”, sin incluir una referencia explícita al diseño muestral.
- Añadir información sobre los cambios metodológicos que se producen a lo largo de la vida de una operación estadística e indicar si existen series

homogeneizadas por el INE o por Eurostat, para facilitar el aprovechamiento de la estadística por parte de los usuarios.

- Considerar la longitud de la ficha resultante, ya que los costes de cumplimentación de una ficha excesivamente grande podrían exceder sus objetivos, y así garantizar el cumplimiento de los principios de proporcionalidad de la *Ley de la Función Estadística Pública* y del *Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas*.
 - Incorporar una ficha resumida con la información básica de cada operación estadística a la ficha completa ya existente, con el objeto de hacer más atractiva y manejable la presentación de la información.
- Respecto al diseño global del proyecto, dada la trascendencia del mismo, se recomienda estudiar la posibilidad de aunar esfuerzos con los servicios estadísticos responsables de la producción estadística para fines estatales y recomendar al INE y al resto de productores la adopción de este sistema como método estándar de presentación de información estadística a los usuarios.
- Finalmente, debido al uso generalizado de este término en el ámbito estadístico, sería conveniente proponer formalmente a la Real Academia Española la inclusión de la palabra *metadato* en el Diccionario de la Lengua Española.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Sistema Integrado de Metadatos (SIM) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Anexo: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.8 Dictamen sobre el proyecto de cambio de base de las estadísticas coyunturales: IPRI, IPRIM-IPRIX, IPS, IPI, ICN, IEP, IASS, ICM

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 8 de mayo de 2012, el Instituto Nacional de Estadística (INE) presentó el proyecto conjunto de los cambios de base (de base 2005 a base 2010) de las estadísticas coyunturales IPRI, IPRIM-IPRIX, IPS, IPI, ICN, IEP, IASS, ICM, para su dictamen por la Comisión Permanente desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por el Subdirector General de Estadísticas Coyunturales y de Precios, D. Ignacio González Veiga.

Los indicadores afectados por estos cambios de base están regulados por el Reglamento (CE) nº 1165/98 del Consejo de la Unión Europea sobre las estadísticas coyunturales, cuyo objetivo es la creación de un marco común de producción de estadísticas comunitarias sobre la evolución coyuntural del ciclo económico. Estos indicadores son de dos tipos, de actividad y de precios, y se detallan a continuación:

Indicadores de actividad

- Índice de Cifras de Negocios en la Industria (ICN)
- Índice de Entrada de Pedidos en la Industria (IEP)
- Índice de Actividad del Sector Servicios (IASS)
- Índice de Producción Industrial (IPI)
- Índice de Comercio al por Menor (ICM)

Indicadores de precios

- Índice de Precios Industriales (IPRI)
- Índice de Precios del Sector Servicios (IPS)
- Índice de Precios de Exportación e Importación de productos industriales (IPRIX-IPRIM)

El proyecto ha sido informado por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la realización de los cambios de base de los indicadores mencionados, cuya implantación se hará efectiva en 2013, puesto que vienen a dar cumplimiento al Reglamento (CE) nº 1165/98 del Consejo de la Unión Europea sobre las estadísticas coyunturales, que entre otros aspectos establece que los cambios de base de los indicadores incluidos en su ámbito de aplicación se realicen cada cinco años, en años terminados en cero y en cinco.

Es de destacar que este proyecto está en línea con los procesos de actualización de las distintas operaciones estadísticas elaboradas por el INE, ajustándolas a las necesidades cambiantes de la realidad económica del país. Desde el punto de vista técnico, se resalta el hecho de que el INE aproveche este proceso de cambios de base para homogeneizar los procesos de elaboración de cada uno de los índices afectados, puesto que esta armonización de criterios favorece la comparabilidad de la información. Se trata así de diseñar sistemas de producción comunes, pero respetando las especificidades de cada uno de los indicadores.

En este sentido, el proyecto presentado tiene en cuenta la principal distinción entre índices de actividad y de precios, que por sus características requieren tratamientos diferentes. Para los indicadores de precios (IPRI, IPS e IPRIX-IPRIM) se utilizarán índices encadenados, más recomendables en ese caso dado que las ponderaciones se actualizan teniendo en cuenta las evoluciones de precios y cantidades. Para los indicadores de actividad, se considera más conveniente emplear índices de base fija que por sus características ofrecen valores más consistentes, con la excepción de los indicadores de actividad ICM e IASS. Esto es debido a que los índices de base fija tienen la ventaja de ser más coherentes en el análisis de la evolución de una variable suponiendo la estabilidad de los elementos de referencia, pero, en casos de alta rotación de la muestra, como en los dos indicadores mencionados (ICM e IASS), esta ventaja se pierde dado que ya no se mide sobre los mismos elementos.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la implantación de estos cambios de base, desea dejar constancia de algunas recomendaciones:

Sería conveniente que se realizara un enlace de las series anteriormente disponibles, necesario para el análisis y la modelización de la economía, como viene ofreciendo el INE habitualmente cuando lleva a cabo este tipo de procesos. Asimismo, para facilitar la interpretación de los resultados, se recomienda publicar las series corregidas de efectos estacionales y de calendario, además de las series brutas.

Sería conveniente continuar la línea iniciada de conseguir una mayor integración en distintas dimensiones en el proceso de elaboración de los indicadores afectados por estos cambios de base. Algunas actuaciones en este sentido, siempre previa evaluación del coste- beneficio de llevarlas a cabo, serían valorar la posibilidad de aumentar el número de sectores de actividad analizados en algunas de estas operaciones, de forma que aquellas que se refieren al mismo ámbito estudien los mismos sectores o al menos compartan un tronco común, emplear muestras homogéneas y/o utilizar cuestionarios integrados. Estas medidas facilitarían nuevas explotaciones de resultados, como por ejemplo, la obtención de manera transversal de diferentes datos relativos a un único sector y repercutirían positivamente en la coherencia de la información.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto conjunto de los cambios de base de las estadísticas coyunturales IPRI, IPRIM-IPRIX, IPS, IPI, ICN, IEP, IASS, ICM, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.

Anexo: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.9 Dictamen sobre la operación estadística Alumnado de Formación Profesional

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 8 de mayo de 2012, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) presentó el proyecto de la operación estadística Alumnado de Formación Profesional para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por el Jefe de Área de la Subdirección General de Estadística y Estudios, acompañado por la Subdirectora General Adjunta de la misma Subdirección.

El proyecto ha sido informado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.). En la reunión del día 4 de diciembre de 2012, la Fundación ONCE solicita la inclusión en el dictamen de algunas recomendaciones específicas relativas al estudio de los alumnos con discapacidad.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la realización de este proyecto cuyos objetivos principales son obtener la información estadística necesaria para la planificación, el seguimiento y la evaluación de la política educativa relativa a la Formación Profesional a nivel estatal y autonómico, además de atender las demandas estadísticas de los organismos internacionales no cubiertas actualmente y completar y mejorar información ya facilitada.

La información relacionada con el alumnado de Formación Profesional (FP) se venía recogiendo en la *Estadística de las Enseñanzas no Universitarias (Centros, Matrícula, Graduados y Personal)*, pero la reestructuración de la oferta de los estudios de Formación Profesional unida a las demandas no cubiertas por esta estadística y a las nuevas demandas de información nacionales e internacionales han hecho necesario replantear el tratamiento estadístico aplicado a esta información y crear esta operación.

Las principales novedades introducidas en esta estadística son fundamentalmente:

- Satisface demandas internacionales de información no cubiertas hasta ahora relativas al alumnado que participa en movilidad internacional por motivos de estudios y completa y mejora la información existente sobre alumnos de nuevo ingreso y alumnos que han finalizado otras enseñanzas del mismo nivel educativo, lo que permite el cálculo de indicadores de seguimiento y de tasas de compleción.
- Se adecúa a los cambios normativos en la ordenación de la formación profesional del sistema educativo derivados de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; que introducen un mayor grado de flexibilidad en la oferta, acceso, admisión, régimen de matrícula y de vías para la obtención de titulaciones y acreditaciones de FP.
- La recogida está basada en registros individuales por alumno y matrícula, requisito imprescindible para adaptarse a las nuevas características de los estudios y a las demandas no cubiertas o cubiertas parcialmente. Este nuevo planteamiento facilita análisis de flujos con los estudios universitarios, y posibilita el cruce de estos datos con otros registros de la Administración.

La Comisión valora favorablemente la colaboración en la elaboración de esta estadística con los departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas,

al estar incluido este proyecto en el marco de cooperación de la Comisión de Estadística de la Conferencia Sectorial de Educación.

La realización de esta estadística se estima muy oportuna, en la medida en que da respuesta a la creciente demanda de información por parte de la Unión Europea y se adapta a la flexibilización de las características de los estudios de FP.

También se considera muy positivo el cambio de planteamiento en la recogida de la información, pasando de registros agregados por centros a registros individuales por alumno y matrícula. Esta información individualizada permitirá la realización de estudios de cohortes de alumnado y el cruce con otros registros administrativos, por lo que se podrán llevar a cabo análisis de abandono educativo, de transición educativa formativa y de transición e inserción laboral, entre otros. Estos estudios contribuirán, sin duda, a la adecuación de la educación a las necesidades del mercado laboral. Desde el punto de vista técnico, el proyecto metodológico de esta operación estadística está bien estructurado y se desarrolla correctamente. Además, la presentación del mismo es oportuna, pues se realiza con carácter previo a la ejecución de la estadística.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de este proyecto, considera conveniente dejar constancia de las siguientes observaciones:

- Respecto al proceso de recogida de la información, sería recomendable hacer efectiva, tal y como está previsto en el proyecto, la recogida del dato relativo al país en que el alumno finalizó los estudios que le han dado acceso al Ciclo Formativo o programa de FP en que se ha matriculado, ya que esta información es un requisito internacional para observar la movilidad de los estudiantes.
- Respecto a la difusión de la información que ofrece esta operación, se propone:
 - Ampliar el plan de tabulación de este proyecto incorporando información relativa a los alumnos que han causado baja en estos estudios.
 - Conectar la base de datos de esta operación con otras fuentes administrativas, tales como los registros de la Seguridad Social y del Directorio de Empresas, para poder relacionar el tipo de formación del alumno con su trayectoria laboral y con las características de las empresas donde se realiza la formación.
 - Ofrecer a estudiantes e investigadores los microdatos anonimizados de la encuesta.
- Respecto al tratamiento de la discapacidad en la estadística, se sugiere:
 - Contar con información individualizada sobre los alumnos con discapacidad que tienen necesidades específicas de apoyo educativo, con el mismo grado de detalle que para el resto del alumnado, que permita establecer su número y características.
 - Incluir en el cuestionario preguntas acerca del tipo de adaptaciones y apoyos educativos utilizados por los centros, así como la inversión realizada para garantizar el acceso a la educación en condiciones de igualdad, conforme a lo establecido en la Convención de Naciones Unidas de Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Analizar esta información y estudiar la relación entre los resultados académicos de los alumnos con discapacidad y el tipo y calidad de las ayudas que reciben y comparar estos resultados con los obtenidos por el resto del alumnado.

Por otro lado, aunque la Comisión considera muy positivos la creación de esta estadística y el trabajo conjunto realizado por la Subdirección General de Estadística y Estudios y por la Comisión de Estadística de la Conferencia Sectorial de Educación en estos seis últimos años, hubiera sido deseable acortar la duración de este proyecto y se recomienda aprovechar esta experiencia para abordar futuras mejoras de las estadísticas educativas en plazos más cortos de tiempo.

Finalmente, se sugiere continuar en la línea establecida para las estadísticas universitarias y para las estadísticas de FP y extender el método de recogida de información individualizada por alumno a los estudios de secundaria.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Alumnado de Formación Profesional elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Anexo: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes

Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García

Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López

Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio

Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.10 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012
5172	Estadística de Venta de Labores de Tabaco a Expendedurías en la Península e Illes Balears
5173	Estadística de Intercambio de Bienes entre Estados de la UE (Umbrales de Exención)
5174	Estadística de Intercambio de Bienes entre Estados de la UE (Bajo el Umbral de Exención)
5175	Estadística de Comercio Extracomunitario
5176	Estadística del Comercio Exterior de las Comunidades Autónomas
5630	Mercado de Trabajo y Pensiones en las Fuentes Tributarias
5651	Explotación Estadística del Banco de Datos de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL)
5801	Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las Administraciones Públicas
5810	Presupuestos de las Entidades Locales
5811	Liquidación de Presupuestos de las Entidades Locales
5812	Cooperación Económica Local del Estado
5813	Presupuestos de las Comunidades Autónomas
5814	Liquidación de Presupuestos de las Comunidades Autónomas
5818	Imposición Local. Tipos de Gravamen, Índices y Coeficientes Catastro inmobiliario
5819	Impuesto sobre los Bienes Inmuebles
5820	Estadística de los Declarantes del IRPF
5822	Cuentas Anuales en el Impuesto de Sociedades
5913	

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes

Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García

Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.11 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio del Interior (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio del Interior, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio del Interior que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio del Interior.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio del Interior que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012
5202	Parque Nacional de Vehículos
5471	Estadística de Seguridad: Delitos y Faltas
5472	Estadística de Seguridad: Detenciones
5477	Accidentes de Tráfico con Víctimas
5478	Censo de Conductores
5553	Datos Estadísticos sobre Población Extranjera Solicitante de Asilo, Refugiada, Beneficiaria de Protección Subsidiaria, Desplazados y Apátridas

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.12 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Fomento (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Fomento, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de Fomento que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de Fomento.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio de Fomento que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012
5141	Estadística de Construcción de Edificios
5142	Estructura de la Industria de la Construcción
5143	Licitación Oficial en la Construcción
5144	Índices de Producción de la Industria de la Construcción
5147	Indicadores de Costes de la Construcción
5151	Estimación del Parque de Viviendas
5154	Estadística de Precios de Vivienda. Índices de Precios de la Vivienda
5155	Estadística de Transacciones Inmobiliarias
5156	Estadística de Vivienda Libre y Protegida
5203	Encuesta Permanente de Transporte de Mercancías por Carretera
5205	Índice de Precios del Transporte
5206	Encuesta de Movilidad de las Personas Residentes en España
5709	Proyecto <i>Corine Land Cover</i> del Programa Corine (UE)
5941	Atlas Nacional de España

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes

Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García

Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López

Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio

Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.ª Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.ª Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.13 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Anexo 1: *Relación de operaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.*

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012
5271	Edición Española de Libros con ISBN
5277	Cinematografía: Producción, Exhibición, Distribución y Fomento
5280	Deporte Federado
5281	Explotación Estadística del Control de Dopaje
5285	Estadística de Financiación y Gasto Público en Cultura
5301	Personal de las Universidades
5302	Movilidad del Profesorado de Centros Públicos
5303	Gasto Público en Educación
5305	Becas y Ayudas al Estudio
5308	Enseñanzas no Universitarias (Centros, Matrícula, Graduados y Personal)
5310	Estudiantes Universitarios de Grado, Máster y Doctorado (Matrícula y Graduados)
5311	Acción Educativa en el Exterior
5312	La Sociedad de la Información y la Comunicación en los Centros Educativos no Universitarios
5317	Estadística de Tesis Doctorales
5319	Formaciones de Entrenadores Deportivos
5326	Sistema Estatal de Indicadores de la Educación
5328	Indicadores Estadísticos de la Educación
5334	Estadística de los Programas Educativos Europeos
5337	Precios Públicos Universitarios

Anexo 2: *Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.*

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.14 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de Empleo y Seguridad Social que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012
5554	Extranjeros con Certificado de Registro o Tarjeta de Residencia en Vigor
5555	Extranjeros con Autorización de Estancia por Estudios en Vigor
5556	Visados expedidos en Oficinas Consulares
5557	Concesiones de Nacionalidad Española por Residencia
5605	Encuesta de Coyuntura Laboral
5667	Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo
5976	Muestra Continua de Vidas Laborales

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.15 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de Industria, Energía y Turismo que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012
5081	Estadística de Productos Energéticos
5085	Balance Energético
5104	Encuesta de Inversiones Industriales
5109	Estadística Minera y de Explotación de las Aguas
5112	Fabricación de Vehículos Automóviles y Bicicletas
5113	Encuesta de Coyuntura Industrial
5145	Encuesta de Coyuntura Industrial en el Sector de la Construcción
5244	Movimientos Turísticos de los Españoles (FAMILITUR)
5245	Movimientos Turísticos en Fronteras (FRONTUR)
5246	Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR)
5347	Boletín de Propiedad Industrial
5348	Estadísticas de Propiedad Industrial

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes

Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García

Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López

Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio

Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.16 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012
5009	Efectivos de Ganado (Directorios y Encuestas)
5010	Estadísticas de Producciones Ganaderas (Directorios y Encuestas)
5015	Estadística Anual de Otros Aprovechamientos Forestales
5016	Estadística Anual de Caza
5017	Estadística Anual de Pesca Fluvial
5018	Estadística de Producción y Comercialización de Material Forestal de Reproducción
5019	Estadística Anual de Cortas de Madera
5020	Inventario Forestal Nacional
5021	Estadística Anual de Proyectos y Actuaciones Forestales
5022	Gestión Forestal Sostenible
5023	Precios Coyunturales de Productos Agrícolas
5024	Precios Coyunturales de Productos Ganaderos
5025	Precios Medios Nacionales
5027	Precios Medios Anuales de las Tierras de Uso Agrario
5028	Cánones Anuales de Arrendamientos Rústicos
5029	Balance de Aprovisionamiento de Productos Agropecuarios
5030	Balance Nacional de la Madera
5031	Red Contable Agraria Nacional (RECAN)
5032	Cuentas Económicas de la Agricultura
5033	Cuentas Económicas Nacionales de la Selvicultura
5061	Estadística de Flota Pesquera
5062	Estadística de Capturas y Desembarcos de Pesca Marítima
5063	Encuesta de Establecimientos de Acuicultura
5065	Encuesta Económica de Pesca Marítima
5110	Industrias Lácteas (Estructura y Producción)
5707	Inventario Nacional de Erosión de Suelos
5708	Caracterización de la Superficie Forestal en la Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos
5711	Incendios Forestales
5713	Inventario de Emisiones de Contaminantes a la Atmósfera

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.17 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de la Presidencia (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de la Presidencia, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de la Presidencia que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de la Presidencia.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio de la Presidencia que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012
5670	Barómetros de Opinión

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luíz Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.18 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Economía y Competitividad (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Economía y Competitividad, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de Economía y Competitividad que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de Economía y Competitividad.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio de Economía y Competitividad que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012
5177	Encuesta de Coyuntura de la Exportación
5179	Índices de Valor Unitario para el Comercio Exterior
5180	Información de Precios de Venta al Público de Productos Alimenticios
5181	Información de Precios en la Cesión Mayorista de Productos Alimenticios Perecederos
5342	Financiación Pública para I+D (Presupuesto Inicial y Final)
5377	Enfermedades de Declaración Obligatoria
5378	Estadística Estatal de SIDA
5379	Sistema de Información Microbiológica
5380	Estadística Estatal de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles Humanas
5752	Estadística de Seguros Privados
5753	Previsión Social Complementaria

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.19 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Instituto Nacional de Estadística que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.

Anexo 1: Relación de operaciones del Instituto Nacional de Estadística que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012
5002	Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas
5084	Encuesta de Consumos Energéticos
5146	Índices de Precios de Materiales y Energía e Índices Nacionales de la Mano de Obra
5183	Encuesta Anual de Comercio
5184	Estadística de Productos en el Sector Comercio
5201	Estadística de Transporte de Viajeros
5243	Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos
5272	Producción Editorial de Libros
5273	Bibliotecas
5304	Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada
5309	Enseñanza Universitaria
5324	Encuesta de Transición Educativa - Formativa e Inserción Laboral
5341	Estadística sobre Actividades en I+D
5343	Encuesta sobre Innovación en las Empresas
5346	Indicadores de Alta Tecnología
5372	Encuesta de Morbilidad Hospitalaria
5376	Profesionales Sanitarios Colegiados
5381	Defunciones según la Causa de Muerte
5542	Cifras Oficiales de Población de los Municipios Españoles: Revisión del Padrón Municipal
5543	Estadística del Padrón Continuo
5544	Nomenclátor y Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional
5547	Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero
5548	Movimiento Natural de la Población
5549	Variaciones Residenciales
5561	Proyecciones de Población a Largo Plazo
5563	Indicadores Demográficos Básicos
5601	Encuesta de Población Activa (EPA)
5602	Encuesta Comunitaria de Fuerza de Trabajo (ECFT)
5603	Proyecciones de Tasas de Actividad

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012
5604	Flujos de Población Activa
5623	Encuesta Anual de Coste Laboral
5624	Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL)
5625	Índice de Coste Laboral Armonizado
5626	Encuesta de Estructura Salarial
5628	Encuesta Anual de Estructura Salarial
5653	Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA)
5659	Encuesta a las Personas sin Hogar
5660	Encuesta sobre Centros de Atención a las Personas sin Hogar
5668	Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares
5673	Mujeres y Hombres en España
5701	Estadísticas sobre el Uso del Agua
5716	Estadísticas sobre Generación y Tratamiento de Residuos
5720	Estadísticas sobre las Actividades de Protección Medioambiental
5724	Cuentas Medioambientales
5751	Efectos de Comercio Impagados
5754	Estadística de Procedimiento Concursal
5759	Hipotecas
5760	Transmisión de Derechos de la Propiedad
5816	Índices de Reparto Regional del IVA y los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas y sobre Productos Intermedios
5901	Explotación Estadística del Directorio Central de Empresas
5902	Sociedades Mercantiles
5904	Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Comercio Electrónico en las Empresas
5905	Encuesta Anual de Servicios
5906	Estadística de Productos en el Sector Servicios
5975	Relación de Municipios y sus Códigos por Provincias

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.20 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012
5371	Sistema de Información de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud
5373	Estadística de Centros Sanitarios de Atención Especializada
5375	Explotación Estadística del Conjunto Mínimo Básico de Datos Hospitalarios
5382	Indicador de Mortalidad por Reacción Aguda a Sustancias Psicoactivas (RASUPSI) del Observatorio Español sobre Drogas
5383	Indicador de Urgencias Hospitalarias en Consumidores de Sustancias Psicoactivas del Observatorio Español sobre Drogas
5384	Indicador de Admisiones a Tratamiento del Observatorio Español sobre Drogas
5385	Encuesta Estatal sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES)
5386	Encuesta Domiciliaria sobre Alcohol y Drogas en España (EDADES)
5391	Interrupciones Voluntarias del Embarazo
5395	Consumo Farmacéutico a través de Recetas Médicas del Sistema Nacional de Salud y del Mutualismo Administrativo
5396	Indicadores de Salud
5397	Cuentas Satélites del Gasto Sanitario Público
5398	Barómetro Sanitario
5479	Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas de Alejamiento en el Ámbito de la Violencia de Género
5677	Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género- ATENPRO
5678	Macroencuesta Sobre la Violencia contra las Mujeres
5679	Encuesta para la Mejora del Conocimiento de la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.21 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Banco de España (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Banco de España, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Banco de España que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Banco de España.

Anexo 1: Relación de operaciones del Banco de España que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012
5858	Cuentas Financieras de la Economía Española. Serie Trimestral (que incluye totales anuales). Sistema SEC/95
5859	Deuda Pública según el Protocolo de Déficit Excesivo
5860	Balanza de Pagos (serie mensual y serie trimestral, que incluye total anuales) y Posición de Inversión Internacional (serie trimestral, que incluye totales anuales)

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.22 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Consejo General del Poder Judicial (Dictamen sin observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Consejo General del Poder Judicial, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Consejo General del Poder Judicial que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Consejo General del Poder Judicial.

Anexo 1: Relación de operaciones del Consejo General del Poder Judicial que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

**Código PEN
2009-2012**

5508

Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012

Estadística de la Actividad Judicial

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.23 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de estos proyectos, desea dejar constancia de una serie de recomendaciones individuales para cada operación, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, que se detallan junto a ésta en el Anexo1.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

**Código PEN
2009-2012**

5830

Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012
Recomendaciones

Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) de España
Se recomienda publicar el calendario de difusión y la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.24 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de estos proyectos, desea dejar constancia de una serie de recomendaciones individuales para cada operación, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, que se detallan junto a ésta en el Anexo1.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012 <i>Recomendaciones</i>
5802	Registro Central de Personal. Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas <i>Se recomienda publicar el calendario de difusión y la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i> <i>Se sugiere completar la metodología de la operación estadística detallando los ámbitos geográfico y temporal, las características de la recogida de la información y la periodicidad de la difusión.</i>
5809	Estadística de Liquidación de los Presupuestos del Estado y de sus Organismos Públicos, Empresas y Fundaciones <i>Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5817	Explotación Estadística del Registro de Contratos del Sector Público <i>Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5829	Recaudación Tributaria <i>Se recomienda facilitar el acceso a la metodología de la estadística mediante un enlace directo en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5854	Cuentas de las Administraciones Públicas <i>Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5855	Cuentas de las Administraciones Públicas Territoriales <i>Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5856	Cuentas de las Empresas Públicas <i>Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5912	Ventas, Empleos y Salarios en las Grandes Empresas <i>Se recomienda facilitar el acceso a la metodología de la estadística mediante un enlace directo en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5916	Resultados Económicos y Tributarios en el IVA <i>Se recomienda facilitar el acceso a la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación mediante un enlace directo a un único documento.</i>

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.25 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Fomento (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Fomento, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de estos proyectos, desea dejar constancia de una serie de recomendaciones individuales para cada operación, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, que se detallan junto a ésta en el Anexo1.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de Fomento que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de Fomento.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio de Fomento que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012 <i>Recomendaciones</i>
5207	Transporte Marítimo de Mercancías y Pasajeros <i>Se recomienda publicar el calendario de difusión y la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5208	Estadística del Tráfico Aéreo <i>Se recomienda publicar el calendario de difusión y la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5209	Tráfico de las Líneas Aéreas Regulares y No Regulares <i>Se recomienda publicar el calendario de difusión y la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.ª M.ª Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.ª María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.ª Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.26 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de estos proyectos, desea dejar constancia de una serie de recomendaciones individuales para cada operación, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, que se detallan junto a ésta en el Anexo1.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de Empleo y Seguridad Social que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012 <i>Recomendaciones</i>
5426	Pensiones Contributivas del Sistema de la Seguridad Social <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5427	Incapacidad Temporal <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5430	Fondo de Garantía Salarial <i>Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5431	Ayudas a Trabajadores Afectados por Procesos de Reestructuración de Empresas <i>Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5434	Prestación por Maternidad y Paternidad <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5435	Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5438	Prestaciones por Razón de Necesidad para Residentes en el Exterior y Retornados <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5439	Prestaciones para "Niños de la Guerra" <i>Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5442	Estadísticas Integradas de Protección Social en Términos SEEPROS <i>Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5503	Asuntos Judiciales Sociales <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012 <i>Recomendaciones</i>
5606	Autorizaciones de Trabajo a Extranjeros <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5610	Empresas de Trabajo Temporal <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5613	Regulación de Empleo <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5615	Mediación, Arbitraje y Conciliación <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5617	Huelgas y Cierres Patronales <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5618	Accidentes de Trabajo <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5619	Enfermedades Profesionales <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5621	Encuesta de Gestión Preventiva en las Empresas <i>Se recomienda facilitar un acceso directo a la metodología de la estadística en a página web del servicio responsable de la operación.</i>
5632	Afiliación de Trabajadores a la Seguridad Social <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5917	Empresas Inscritas en la Seguridad Social <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.27 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de estos proyectos, desea dejar constancia de una serie de recomendaciones individuales para cada operación, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, que se detallan junto a ésta en el Anexo1.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de Industria, Energía y Turismo que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

**Código PEN
2009-2012**

5083

Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012
Recomendaciones

Mercado de Productos Petrolíferos
Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.28 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de estos proyectos, desea dejar constancia de una serie de recomendaciones individuales para cada operación, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, que se detallan junto a ésta en el Anexo 1.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

**Código PEN
2009-2012**

Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012
Recomendaciones

5706

Inventario Nacional del Estado de Salud de los Bosques
Se recomienda facilitar el acceso a la metodología de la estadística mediante un enlace directo en la página web del servicio responsable de la operación.

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.29 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Economía y Competitividad (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Economía y Competitividad, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de estos proyectos, desea dejar constancia de una serie de recomendaciones individuales para cada operación, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, que se detallan junto a ésta en el Anexo1.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de Economía y Competitividad que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de Economía y Competitividad.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio de Economía y Competitividad que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012 <i>Recomendaciones</i>
5944	Síntesis de Indicadores Económicos <i>Se recomienda publicar el calendario de difusión de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.30 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de estos proyectos, desea dejar constancia de una serie de recomendaciones individuales para cada operación, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, que se detallan junto a ésta en el Anexo1.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Instituto Nacional de Estadística que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.

Anexo 1: Relación de operaciones del Instituto Nacional de Estadística que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012 Recomendaciones
5204	Estadística sobre Transporte Ferroviario <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5664	Encuesta de Paridades del Poder Adquisitivo (PPA) <i>Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.^a M.^a Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

3.31 Dictamen sobre diferentes proyectos de operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Dictamen con observaciones emitido en la sesión de 4 de diciembre de 2012)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de diciembre de 2012 se presentan para dictamen los proyectos de las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que se detallan en el Anexo 1 de este dictamen.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de estas operaciones, que cumplen los principios generales sobre elaboración y difusión de estadísticas recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Todas las operaciones dictaminadas cumplen, en particular, los dos principios siguientes:

1. Disponen de una metodología sólida que utiliza herramientas, procedimientos y conocimientos adecuados, que puede ser consultada por todos los usuarios.
2. Los resultados de las estadísticas están disponibles periódicamente para todos los usuarios de una forma oportuna, objetiva e imparcial.

Ambos hechos en conjunto permiten un correcto conocimiento e interpretación de la información resultante, la cual es relevante para conocer aspectos importantes de nuestra realidad económica y social.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de estos proyectos, desea dejar constancia de una serie de recomendaciones individuales para cada operación, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, que se detallan junto a ésta en el Anexo1.

Finalmente, el Consejo Superior de Estadística recuerda al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que en el caso de que alguno de estos proyectos vaya a sufrir cambios metodológicos sustanciales, éste deberá ser presentado de nuevo a dictamen de este órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el día 4 de diciembre de 2012 con los asistentes que se relacionan en el Anexo 2, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los proyectos que se detallan en el Anexo 1, responsabilidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Anexo 1: Relación de operaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que se presentan a este dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012.

Código PEN 2009-2012	Nombre de la operación estadística en el PEN 2009-2012 <i>Recomendaciones</i>
5394	Programa de Lesiones: Red de Accidentes Domésticos y de Ocio <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5422	Medidas de Protección a la Infancia: Adopciones, Acogimientos y Tutela de Menores <i>Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5432	Pensiones no Contributivas <i>Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5436	Títulos de Familias Numerosas <i>Se recomienda publicar la metodología actualizada de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5437	Beneficiarios con Prestaciones Socioeconómicas a Personas con Discapacidad (LISMI) <i>Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5440	Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) <i>Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5657	Encuesta de Juventud <i>Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5658	Sondeos Periódicos de Opinión y Situación de la Juventud en España <i>Se recomienda publicar la metodología de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>
5680	Encuesta para la mejora del conocimiento de la igualdad y prevención de la violencia de género en la juventud universitaria <i>Se recomienda publicar los resultados de la estadística en la página web del servicio responsable de la operación.</i>

Anexo 2: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 4 de diciembre de 2012.

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo

D. Fernando Cortina García
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Carlos Alcalde Hernández
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

D.ª M.ª Luz Gómez López
Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

D. José Luís Viada Rubio
Ministerio de Economía y Competitividad

D.ª María Mercedes Vinuesa Sebastián
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.ª Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Roberto Escudero Barbero
Consejo General de Economistas de España

D.ª Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

Anexo

Anexo: Composición del Consejo Superior de Estadística a 31 de diciembre de 2012

1. PLENO DEL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA¹

Presidente: D. Luis de Guindos Jurado. Ministro de Economía y Competitividad.

Vicepresidente: D. Gregorio Izquierdo Llanes. Presidente del Instituto Nacional de Estadística.

Secretario: D. Fernando Cortina García. Director del Gabinete de la Presidencia del INE.

Consejeros titulares y suplentes

A. Por parte de los departamentos ministeriales y del Instituto Nacional de Estadística:

ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Titular: D. Gonzalo Robles Orozco. Secretario General de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Suplente: D. Luis Fernández-Cid de las Alas Pumariño. Director General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios.

JUSTICIA

Titular: D.^a Mireya Natalia Corredor Lanas. Secretaria General Técnica.

Suplente: D. Ricardo Gonzalo Conde Díez. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.

DEFENSA

Titular: D. David Javier Santos Sánchez. Secretario General Técnico.

Suplente: D. Ricardo Martínez Martín. Vicesecretario General Técnico.

¹ Como consecuencia de la aprobación del *Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales*, a fin de mantener la paridad entre los consejeros pertenecientes a la Administración General del Estado y los consejeros pertenecientes a las Instituciones, se modificó la composición del Pleno del Consejo Superior de Estadística incorporándose los siguientes organismos: Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Comisión Nacional del Mercado de Valores.

HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Titular: D. José Carlos Alcalde Hernández. Interventor General de la Administración del Estado.

Suplente: D. Jaime Parrondo Aymerich. Director General de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Titular: D.^a M.^a Luz Gómez López. Subdirectora General de Estadísticas del Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas de la Agencia.

Suplente: D. Rafael Frutos Vivar. Subdirector General de Presupuestación y Seguimiento de los Ingresos Tributarios del Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas.

INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Titular: D. José Antonio Martínez Álvarez. Director General del Instituto de Estudios Fiscales.

Suplente: D. Jesús Rodríguez Márquez. Director de Estudios.

INTERIOR

Titular: D. Juan Antonio Puigserver Martínez. Secretario General Técnico.

Suplente: D.^a M.^a Cristina Díaz Márquez. Directora General de Política Interior.

FOMENTO

Titular: D. Juan Miguel Bascones Ramos. Director General de Programación Económica y Presupuestos.

Suplente: D.^a Pilar Martínez López. Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Titular: D. José Canal Muñoz. Secretario General Técnico.

Suplente: D. Alfonso González Hermoso de Mendoza. Director General de Evaluación y Cooperación Territorial.

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Titular: D. Pablo Hernández-Lahoz Ortiz. Secretario General Técnico.

Suplente: D. José Ignacio Sacristán Enciso. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Titular: D. Israel Arroyo Martínez. Subdirector General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas.

Suplente: D. Andrés Harto Martínez. Subdirector General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED.

INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO

Titular: D. José M^a Jover Gómez-Ferrer. Secretario General Técnico.

Suplente: D. Manuel Valle Muñoz. Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Titular: D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano. Secretario General Técnico.

Suplente: D. Miguel González Suela. Director General de Servicios.

PRESIDENCIA

Titular: D. Tomás Suárez-Inclán González. Secretario General Técnico.

Suplente: D.^a Marta Crespo Calzada. Directora General de Relación con las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades autónomas.

ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Titular: D. José Luís Viada Rubio. Secretario General Técnico.

Suplente: D. Alberto Soler Vera. Director General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Titulares⁹: D. Alfredo Cristóbal Cristóbal. Director General de Metodología, Calidad y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

D. Miguel Ángel De Castro Puente. Director General de Planificación, Coordinación y Difusión Estadística.

⁹ Consejeros por razón del cargo.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Titular: D. Óscar Arce Hortigüela. Director del Departamento de Estudios, Estadísticas y Publicaciones.

Suplente: D. Eduardo Blanco Marcilla. Subdirector de Estadísticas.

SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Titular: D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián. Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Suplente: D.^a Carmen Plaza Martín. Directora General para la Igualdad de Oportunidades y Directora del Instituto de la Mujer.

B. Por parte de las organizaciones sindicales y empresariales y de las instituciones sociales, económicas y académicas (a fecha 31 de diciembre de 2012):

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

Titular: D. Julio Rodríguez López. Economista titulado del Banco de España.

Suplente: D.^a Elena Cachón González. Economista del Gabinete Técnico Confederal de UGT.

CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS

Titular: D. Carlos Martín Urriza. Economista del Gabinete Económico Confederal.

Suplente: D. Luis Zarapuz Puertas. Economista del Gabinete Económico Confederal.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Titulares: D.^a Edita Pereira Omil. Jefa del Servicio de Estudios del Departamento de Economía.

D.^a Paloma Blanco Ramos. Técnico del Servicio de Estudios.

Suplentes: D. Adrián González Martín. Técnico del Servicio de Estudios.

D.^a Carmen Vizcaya León. Técnico del Servicio de Estudios.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Titular: D. Carlos Ruiz Fonseca. Director de Economía e Innovación.

Suplente: D.^a María del Mar Villegas Navarro. Responsable del Área de Sanidad.

CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA

Titulares: D. Juan de Lucio Fernández. Director del Servicio de Estudios.

D. Gonzalo Solana González. Adjunto al Presidente y Director de Análisis y Estrategias.

Suplentes: D. Joan Ramón Rovira Homs. Director de Servicio de Estudios de la Cámara de Barcelona.

D. Dioscórides Casquero Vega, Director Área de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Cámara de Zaragoza.

CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Titular: D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra. Presidenta de la Asociación General de Consumidores (ASGECO).

Suplente: D. Carlos Trías Pintó. Director de la Asociación General de Consumidores (ASGECO).

BANCO DE ESPAÑA

Titular: D. José Luís Malo de Molina Martín-Montalvo. Director General del Servicio de Estudios.

Suplente: D. José María Roldán Alegre. Director General de Regulación.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

Titular: D. Salustiano del Campo Urbano. Académico de Número.

Suplente: D. José María Serrano Sanz. Académico de Número.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Titular: D. Francisco Javier Girón González-Torre. Departamento de Estadística. Facultad de Ciencias. Universidad de Málaga.

Suplente: D. David Ríos Insua. Departamento de Ciencias Experimentales e Ingeniería. Universidad Rey Juan Carlos.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Titulares: D. Daniel Peña Sánchez Rivera. Rector de la Universidad Carlos III de Madrid.

D. Antonio Pérez Prados. Catedrático de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad Pública de Navarra.

D. Ignacio Jiménez Raneda. Rector de la Universidad de Alicante.

Suplentes: D. Dídac Ramírez i Sarrió. Rector de la Universitat de Barcelona. D. Luis Parras Guijosa. Catedrático de Estadística e Investigación Operativa. D. Francisco José Martínez López. Rector de la Universidad de Huelva.

SOCIEDAD DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

Titular: D. Domingo Morales González. Departamento de Estadística y Matemática Aplicada. Universidad Miguel Hernández.

Suplente: D.^a Isabel Molina Peralta. Departamento de Estadística. Universidad Carlos III de Madrid.

CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA

Titular: D. Roberto Escudero Barbero. Miembro del Consejo General de Economistas de España.

Suplente: D. Miguel Ángel Sánchez Martín. Miembro del Consejo General de Economistas de España y Decano del Colegio de Economistas de Tenerife.

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LA PRENSA DE ESPAÑA

Titular: D. Elsa González Díaz. Presidenta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE).

Suplente: D. Alfonso Javier Sánchez García. Vicesecretario General de la FAPE.

FUNDACIÓN ONCE

Titular: D.^a Sabina Lobato Lobato. Directora de Formación y Empleo.

Suplente: D.^a Pilar Villarino Villarino. Directora Ejecutiva del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Titular: D. Ildelfonso Villán Criado. Jefe de Sección de Estadística Judicial.

Suplente: D.^a Ángeles González García. Letrada de la Sección de Estadística Judicial.

2. COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

Presidente: D. Gregorio Izquierdo Llanes. Presidente del Instituto Nacional de Estadística.

Secretario: D. Fernando Cortina García. Director del Gabinete de la Presidencia del INE.

Consejeros titulares y suplentes¹⁰

A. Por parte de los departamentos ministeriales

HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Titular: D. José Carlos Alcalde Hernández. Interventor General de la Administración del Estado.

Suplente: D. Jaime Parrondo Aymerich. Director General de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Titular: D.^a M.^a Luz Gómez López. Subdirectora General de Estadísticas del Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas de la Agencia.

Suplente: D. Rafael Frutos Vivar. Subdirector General de Presupuestación y Seguimiento de los Ingresos Tributarios del Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Titular: D. Israel Arroyo Martínez. Subdirector General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas.

Suplente: D. Andrés Harto Martínez. Subdirector General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED.

AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Titular: D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano. Secretario General Técnico.

Suplente: D. Miguel González Suela. Director General de Servicios.

ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Titular: D. José Luís Viada Rubio. Secretario General Técnico.

Suplente: D. Alberto Soler Vera. Director General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional.

SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Titular: D.^a María Mercedes Vinuesa Sebastián. Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Suplente: D.^a Carmen Plaza Martín. Directora General para la Igualdad de Oportunidades y Directora del Instituto de la Mujer.

¹⁰ Designados por el Pleno del Consejo con fecha 12 de noviembre de 2012, en cumplimiento de la normativa vigente y en virtud de lo establecido en la *Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos*.

B. Por parte de las organizaciones e instituciones:

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

Titular: D. Julio Rodríguez López. Economista titulado del Banco de España.

Suplente: D.^a Elena Cachón González. Economista del Gabinete Técnico Confederal de UGT.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Titular: D.^a Paloma Blanco Ramos. Técnico del Servicio de Estudios del Departamento de Economía.

Suplente: D.^a Carmen Vizcaya León. Técnico del Servicio de Estudios del Departamento de Economía.

CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA

Titular: D. Juan de Lucio Fernández. Director del Servicio de Estudios.

Suplente: D. Joan Ramón Rovira Homs. Director de Servicio de Estudios de la Cámara de Barcelona.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Titular: D. Antonio Pérez Prados. Catedrático de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad Pública de Navarra.

Suplente: D. Luis Parras Guijosa. Catedrático de Estadística e Investigación Operativa.

CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA

Titular: D. Roberto Escudero Barbero. Miembro del Consejo General de Economistas de España.

Suplente: D. Miguel Ángel Sánchez Martín. Miembro del Consejo General de Economistas de España y Decano del Colegio de Economistas de Tenerife.

FUNDACIÓN ONCE

Titular: D.^a Sabina Lobato Lobato. Directora de Formación y Empleo.

Suplente: D.^a Pilar Villarino Villarino. Directora Ejecutiva del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).